



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

| | |
|----------------------------------|--|
| PUBLICACIONES DE GOBIERNO | AÑO V – N° 220 |
| | Río Tercero (Cba.), 17 de Octubre de 2011 <i>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</i> |

DECRETOS

DECRETO N° 1240/11

RÍO TERCERO, 01 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Estudio Cuantitativo sobre las principales características de la gestión municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a FUNDACIÓN ALTERNATIVO OCUPACIONAL Y SOCIAL – con domicilio en calle Corrientes N° 91 Of. 15 B° Centro de la ciudad de Córdoba – CUIT N° 30-70336652-6, representada por el Sr. MONELLI, Juan Angel – D.N.I. N° 13.680.612, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2011 al 31.08.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil (\$15.000.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la FUNDACIÓN ALTERNATIVO OCUPACIONAL Y SOCIAL – con domicilio en calle Corrientes N° 91 Of. 15 B° Centro de la ciudad de Córdoba – CUIT N° 30-70336652-6, representada por el Sr. MONELLI, Juan Angel – D.N.I. N° 13.680.612, para la siguiente tarea: realización de Estudio Cuantitativo sobre las principales características de la gestión municipal, dispuesta por el período 01.07.2011 al 31.07.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.), en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1241/2011

RÍO TERCERO, 01 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.07.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3391/2011-C.D., por la que se suspende la aplicación del Art. N° 5 de la Ord. N° Or 2946/2008 C.D., por el plazo de hasta 180 días, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal reforzar mediante campañas de educación, información y concientización a cerca del uso adecuado de las bolsas de transporte alternativas a las de polietileno o similares, o las reglamentadas por el DEM.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1242/2011

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 11/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Agosto/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A INCREMENTAR | PRES. RECTIF. |
|--------------------|--------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| 1.1.01.01.3 .01 | ADICIONALES ESPECIFICOS | 160,000 | 95,000 | 255,000 |
| 1.1.01.04 | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | 150,000 | 100,000 | 250,000 |
| 1.1.01.10 | UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL | 180,000 | 50,000 | 230,000 |
| 1.1.02.13 | BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES | 170,000 | 25,000 | 195,000 |
| 1.1.02.15 | OTROS DE BIENES DE CONSUMO | 65,000 | 20,000 | 85,000 |
| 1.1.03.14 | GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS) | 10,000 | 65,000 | 75,000 |
| 1.1.03.26 | HOMENAJES Y CORTESIAS | 110,000 | 50,000 | 160,000 |
| 1.1.03.30 | SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES | 60,000 | 30,000 | 90,000 |
| 1.3.05.02.3 .02 | GASTOS CULTURALES | 278,000 | 100,000 | 378,000 |
| 1.3.05.02.3 .04 | ORGANIZACIÓN EVENTOS | 70,000 | 40,000 | 110,000 |
| 1.3.05.02.3 .31 | FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL | 50,000 | 20,000 | 70,000 |
| 2.1.08.01.2 .12 | PLAZAS Y PASEOS | 40,000 | 70,000 | 110,000 |
| | | | 665,000 | |

Partidas a Disminuir - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A DISMINUIR | PRES. RECTIF. |
|--------------------|--|---------------|-------------|---------------|
| 1.1.01.12 | DEUDAS EJERC.ANTERIORES DE PERSONAL | 1,200,000 | 245,000 | 955,000 |
| 1.1.02.18 | DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO | 215,000 | 8.500 | 206,500 |
| 1.1.02.19 | CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 45,000 | 44,500 | 500 |
| 1.1.03.08 | SEGUROS EN GENERAL | 505,000 | 25,000 | 480,000 |
| 1.1.03.19 | ASISTENCIA TECNICA OBRAS VARIAS | 50,000 | 40,000 | 10,000 |
| 1.1.03.33 | ALUMBRADO PCO.-SERV.PUB.EJEC. POR TERC.-EJ.ANTER. | 250,000 | 20,000 | 230,000 |
| 1.1.03.35 | DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS | 1,130,000 | 33,900 | 1,096,100 |
| 1.1.03.36 | CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 20,000 | 18.100 | 1.900 |
| 1.3.05.02.1 .07 | OTROS GASTOS DE SALUD | 360,000 | 40,000 | 320,000 |
| 1.3.05.02.3 .32 | APORTE 1%FONDO PERM.P/FINAN.PROY. Y PROG.GOB.PCIA. | 480,000 | 120,000 | 360,000 |

| | | | | |
|--------------------|-----------------|---------|---------|---------|
| 2.1.08.01.1 .15 | PLAZAS Y PASEOS | 750,000 | 70,000 | 680,000 |
| | | | 665,000 | |

| | |
|--|-----------------------|
| RESUMEN | |
| Crédito de Recursos Vigente | \$ 153.749.500 |
| Partidas a Incrementar | \$ 0 |
| Partidas a Disminuir | \$ 0 |
| PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO | \$ 153.749.500 |

| | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto de Gastos vigente | \$ 153.749.500 |
| Partidas a Incrementar | \$ 65.000 |
| Partidas a Disminuir | \$ 65.000 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO | \$ 153.749.500 |

| | |
|--|-----------------------|
| NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES | |
| Presupuesto original | \$ 137.215.500 |
| Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11 | \$ 0 |
| Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11 | \$ 400.000 |
| Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11 | \$ 7.075.000 |
| Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11 | \$ 0 |
| Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11 | \$ 600.000 |
| Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11 | \$ 0 |
| Rectificación de Partidas N° 04 Ordenanza N° 3392/11 | \$ 0 |
| Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N° 3393/11 | \$ 8.459.000 |
| Compensación de Partidas N° 11 Decreto N° 1242/11 | \$ 0 |
| NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES | \$ 153.749.500 |

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1243/11

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. OYARZABAL, Paola Maria- DNI N° 27.007.563, con domicilio en calle Virrey Vertiz N° 2381 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. OYARZABAL, Paola Maria, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. OYARZABAL, Paola Maria- DNI N° 27.007.563, con domicilio en calle Virrey Vertiz N° 2381 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1244/11

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth- DNI N* 29.731.100, con domicilio en calle Eleazar Garzón N° 2603 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth- DNI N* 29.731.100, con domicilio en calle Eleazar Garzón N° 2603 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1245/11

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. BULACIO, Ramón Eduardo- DNI N* 18.184.793, con domicilio en calle Juramento N°64 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. BULACIO, Ramón Eduardo, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. BULACIO, Ramón Eduardo- DNI N* 18.184.793, con domicilio en calle Juramento N°64 – B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1246/11

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERREYRA, Gladys Susana – DNI N* 14.050.331, con domicilio en calle Diaguitas N° 254 – B° Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos), a el/la Sr./ra. FERREYRA, Gladys Susana – DNI N* 14.050.331, con domicilio en calle Diaguitas N° 254 – B° Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 1247/11

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CELAYES, Lorena Rita – DNI N° 27.337.012, con domicilio en calle A. Martina N° 213 – B° Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su padre;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. CELAYES, Lorena Rita – DNI N° 27.337.012, con domicilio en calle A. Martina N° 213 – B° Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su padre.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1248/11

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RODRIGUEZ, Marta Raquel – DNI N° 14.310.621, con domicilio en calle Viltipoco N° 315 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses, a el/la Sr./ra. RODRIGUEZ, Marta Raquel – DNI N° 14.310.621, con domicilio en calle Viltipoco N° 315 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1249/2011

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1141/2011 de fecha 18.07.11 se instruyera un Sumario Administrativo al agente Sr. Luis Crisóbulo SÁNCHEZ - DNI N° 12.846.793 - Leg. 396, para esclarecer las anomalías detectadas en la sección tránsito, derivadas de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución N° 006/2011, y conforme a las previsiones de la Ordenanza N° 494/88-CD-Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución fuera originada por la desaparición de una motocicleta Marca Guerrero Trip, color negro, sin dominio, motor N° 150 FM 32007004203, Chasis N° LAAAXKH6270002884, que se encontraba secuestrada en los predios Municipales de Q.T.H., y que fuera secuestrada con fecha 03.12.2009 en un procedimiento habitual de policía municipal y policía de la provincia;

Que como resultado de dicha investigación se desprende que ante la imposibilidad de restituir la motocicleta, el Municipio deberá hacer frente al gasto que demanda su reposición;

Que ante el reclamo insistente por parte de la propietaria del elemento en cuestión, la Sra. SALGADO, Mónica Alejandra – DNI N° 22.880.872, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 615 – Río Tercero, a fin de que se le diera una solución a la situación planteada, se dispusiera suscribir un acuerdo de pago con fecha 02.08.2011, independientemente al Sumario Administrativo que se está realizando, ajustando el reclamante su pretensión económica en la suma única y total de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), que comprende capital, gastos e intereses corridos;

Que una vez abonado dicho monto, la reclamante tendrá por satisfecha la totalidad de la acreencia y no quedará obligación alguna pendiente de cumplimiento entre las partes, respecto al hecho suscitado;

Que se debe proceder al pago de la suma convenida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago suscripto con fecha 02.08.2011 entre la Sra. SALGADO, Mónica Alejandra – DNI N* 22.880.872, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N* 615 – Río Tercero, y la Municipalidad de Río Tercero, y DISPÓNGASE el pago de la suma única y total de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), que comprende capital, gastos e intereses corridos, con motivo del reclamo efectuado por desaparición de una motocicleta Marca Guerrero Trip, color negro, sin dominio, motor N° 150 FM 32007004203, Chasis N° LAAAXKH6270002884, de su propiedad, que fuera secuestrada por personal municipal el día 03.12.2009.

Art.2*)- La repetición del pago se efectuará una vez finalizada la instrucción sumarial dispuesta mediante Decreto N* 1141/11, en caso de ser necesario, y lo que resulte del mismo.

Art.3*)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1250/2011

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: La tarea desarrollada por la Comisión de Asesoramiento y Fiscalización de Hogares Geriátricos de Río Tercero, que fuera conformada mediante Decreto N* 1290/2008, como resultado de la inquietud puesta de manifiesto por distintas áreas del Municipio, para la realización de una fiscalización y asesoramiento para los hogares geriátricos que funcionan en el ámbito de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que este grupo de personas, profesionales, técnicos, y capacitados en distintas materias inherentes al control en el funcionamiento de estos establecimientos, llevara a cabo un trabajo de verificación y asesoramiento a los responsables de estas actividades;

Que mediante el desarrollo y aplicación de estrategias, técnicas y teóricas y de observación, se abordaran las siguientes conclusiones y resultados:

1 - Con relación a las facultades de control, se contó con el asesoramiento del área legal del Municipio.

2 - Se llevaron a cabo reuniones, entrevistas y audiencias con profesionales vinculados a la temática, en particular con responsables de RU.GE.PRESA., según Libro de Actas que consta en Secretaría de Salud.

3 - Se realizó el relevamiento, distribución y registro del Cuadernillo de Habilitación Categorizante para establecimientos geriátricos, material dependiente de RU.GE.PRESA., los que una vez cumplimentados por responsables de cada Hogar fueron fehacientemente entregados con cargo, a la mencionada repartición provincial.

4 - Se concretó en censo local por indicadores habitacionales demográfico, donde se midió la población de ancianos de Río Tercero.

5 - Se arbitraron los medios administrativos de confección por cada Hogar de ancianos de la ciudad de Río Tercero, del Manual de Autoevacuación, cuyos registros obran en poder del área de Defensa Civil de esta Municipalidad.

6 - Se promovió y llevó a cabo una reunión plenaria en la que participaron los integrantes de la Comisión de Asesoramiento y Fiscalización de Hogares Geriátricos, y los Sres. Concejales del Concejo Deliberante de esta ciudad, oportunidad en que se expuso lo actuado por la Comisión, y los resultados producidos en dichas acciones.

Que esta Comisión cumplió su objetivo de asesoramiento, independientemente de que la responsabilidad sobre este tema corresponde al gobierno provincial, a través de la oficina de fiscalización y control de efectores del Ministerio de Salud, área con la que se consultó y trabajó en este objetivo de asesoramiento;

Que la Comisión creada oportunamente, ha cumplido con total responsabilidad el objetivo de su conformación, por que solicitara se disponga en el ámbito administrativo, el dictado del dispositivo correspondiente dado por finalizadas las acciones para las que fuera conformada;

Que la Secretaría de Salud solicitara hacer lugar a dicho requerimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DENSE POR CONCLUIDAS las funciones de la Comisión de Asesoramiento y Fiscalización de Hogares Geriátricos de Río Tercero, conformada según Decreto N* 1290/2008.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1251/11

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. GIUGHERA, Guillermo José- DNI N° 12.564.555, con domicilio en calle R. Saenz Peña N° 835 -, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. GIUGHERA, Guillermo José, y a la fecha continúa en la misma situación, no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$800.- (Pesos ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$800.- (Pesos ochocientos), a favor de el/la Sr./ra. GIUGHERA, Guillermo José- DNI N° 12.564.555, con domicilio en calle R. Saenz Peña N° 835 -, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1252/2011

RÍO TERCERO, 02 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.07.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3388/2011-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. Elvira del Carmen MOLINA el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en el que ha construido su vivienda familiar, designado C03.S01.M80.P10 Mz.66 Lote 10.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Horacio G. Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1253/2011

RÍO TERCERO, 02 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.07.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3389/2011-C.D., por la que se convalidan los Convenios Marco suscriptos con las Municipalidades de Almafuerde, Corralito y Tancacha, para la promoción del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo – Tercera Etapa.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1254/2011

RÍO TERCERO, 02 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.07.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3390/2011-C.D., por la que se convalidan los Convenios suscriptos con la Municipalidad de Almafuerde, el IPEM N°266 General Savio de Río Tercero y la empresa Weatherford International de Argentina, con sede en Río Tercero, para la realización de acciones mutuas de cooperación a fin de desarrollar cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1255/2011

RÍO TERCERO, 02 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.07.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3394/2011-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N°Or. 2734/2006-C.D. en su ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, artículo 9° incisos h y j y artículo 11° y fija precios unitarios para la contratación de la ejecución de los trabajos de Base granular y Carpeta asfáltica.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1256/2011

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2011.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 0003206/2011, de fecha 26.07.2011 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a la agente CABALLERO, Alicia Beatriz – DNI N* 6.702.306, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.07.2011, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 31.07.2011, a la agente CABALLERO, Alicia Beatriz – DNI N* 6.702.306, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 11 – Personal Jerárquico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución Serie "A" N* 0003206/2011, de fecha 26.07.2011, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1257/11

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ZAPATA, Karina Ivana – DNI N* 24.111.635, con domicilio en calle Brasilia N° 156 – B° Int. Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios educativos Nivel Secundario de su hija ZAPATA, Karen Berenice;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTORGAR subsidio consistente en la suma de mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses a el/la Sr./Sra. ZAPATA, Karina Ivana - DNI N* 24.111.635, con domicilio en calle Brasilia N° 156 – B° Int. Ferrero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios educativos Nivel Secundario de su hija ZAPATA, Karen Berenice.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1258/11

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luís, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.08.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030 - Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 05 – Barrio Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 15.08.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1259/2011

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de comunicación visual, imagen corporativa y recopilación documental; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BONET, Andrea Fabiana – C.U.I.T. N° 27-20453227-9, con domicilio en calle Martín García N° 636 de la ciudad de Córdoba, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos) con IVA incluido, por el período 01.08.2011 al 30.11.2011 inclusive,

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por el Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. BONET, Andrea Fabiana – C.U.I.T. N° 27-20453227-9, con domicilio en calle Martín García N° 636 de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos) con IVA incluido, por el período 01.08.2011 al 30.11.2011 inclusive, en concepto de Asesoramiento en servicios de comunicación visual, imagen corporativa y recopilación documental, de acuerdo a las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D..

Art.2*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1260/2011

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de asesoramiento en materia de difusión de los actos de gobierno, en forma directa al Ejecutivo Municipal- Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio –D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista, Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3310/2010-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), por el período 01.08.2011 al 30.11.2011 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, por el período 01.08.2011 al 30.11.2011 inclusive, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.), por el período mencionado precedentemente, por servicios de asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c., y Or.3310/2010-C.D. – artículo 13°.

Art.2*)- Serán reintegrados los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el profesional, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo, con excepción de aquellos que el proveedor correspondiente canalice por el área de Compras.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1261/11

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2011 al 30.11.2011 inclusive, abonándose la suma mensual Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.08.2011 al 30.11.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1262/2011

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or.3310/2010-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101°) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma "CABLEVISIÓN S.A." - C.U.I.T. N° 30-57365208-4, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su Contratación, representada por el Sr. CANCIO, Sebastián José – DNI N° 26.581.170, en nombre y representación de la Sociedad;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil) por el período 01.08.2011 al 30.11.2011 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con CABLEVISIÓN S.A. – CUIT N° 30-57365208-4, representada por el Sr. CANCIO, Sebastián José – DNI N° 26.581.170, con domicilio legal en calle General Paz y 12 de Octubre de Río Tercero, por la suma mensual de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3310/2010-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101º) Inc. c y k, por el período 01.08.2011 al 30.08.2011 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1263/2011

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 449/2011 de fecha 08.04.2011, se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento), a la agente Sra. BLATTO, Silvia Sandra – Cat. 08 - Leg. N° 425, personal dependiente de la Secretaría de Acción Social, a partir del 01.04.2011, y por el término de tres (03) meses, por desempeñarse como responsable de las Pensiones No Contributivas Provinciales y Nacionales, que se gestionan a través de esta área; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitaran la continuidad del pago del Adicional Específico del 10% (Diez por ciento) a partir del mes del 01.07.2011 y por el término de tres (03) meses, en virtud de que la agente continúa con la prestación de servicios, conforme así lo requiere la Secretaría de Acción Social área de quien depende la agente;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago de dicho adicional se aplicará desde el 01.07.2011, en virtud de lo expresado precedentemente, y por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento), a la agente Sra. BLATTO, Silvia Sandra – Cat. 08 - Leg. N° 425, personal dependiente de la Secretaría de Acción Social, reconocimiento que se aplicará desde el 01.07.2011, y por el término de tres (03) meses, por desempeñarse como responsable de las Pensiones No Contributivas Provinciales y Nacionales, que se gestionan a través de esta área, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1264/2011

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1067/2011 de fecha 30.07.2011 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2011, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se han modificado Contratos de Personal No Permanente, a partir del mes de AGOSTO/2011, por lo que se debe proceder a la rectificación de los Contratos, confeccionándose las correspondientes Cláusulas Anexas;

Que asimismo solicitan la incorporación de 04 (cuatro) personas, al listado de Contratos de Personal No Permanente, a partir del mes de AGOSTO/2011,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto 1067/2011 de fecha 30.07.2011 - Anexo I, referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente correspondiente al mes de JULIO/2011, conforme al siguiente detalle, y a las Cláusulas Anexas que se adjuntan al presente Decreto, a partir del mes de AGOSTO/2011:

| Or. | Leg. | Apellido y Nombre | Básico | Turno Rot. | R.Tc a | Ad.Espe c. | Títul o | Monto | Vto. | Secretaría | Área |
|-----|------|------------------------|----------|------------|--------|------------|---------|----------|--------|--------------------|----------------------------------|
| 68 | 1180 | GOMEZ, EDITH MABEL | 2,215.00 | 553.75 | | | | 2,768.75 | Set-21 | Acción Social | Tareas Grales. Hogar de Tránsito |
| 75 | 1191 | LOPEZ, CANDIDA NOEMI | 2,215.00 | 553.75 | | | | 2,768.75 | Set-21 | Acción Social | Tareas Grales. Hogar de Tránsito |
| 89 | 1209 | AGUERO, ANTONIO RENEÉ | 2,215.00 | | | 1,500.00 | | 3,715.00 | Set-21 | Obras y Serv. Pcos | Obra Cerramiento Polideportivo |
| 124 | 1262 | PERALTA, OSCAR ALBERTO | 2,215.00 | | | 1,500.00 | | 3,715.00 | Set-21 | Obras y Serv. Pcos | Obra Cerramiento Polideportivo |
| 125 | 1263 | CHAVEZ, JOSÉ LUIS | 2,215.00 | | | 1,500.00 | | 3,715.00 | Set-21 | Obras y Serv. Pcos | Obra Cerramiento Polideportivo |
| 126 | 1264 | LOBO, OSCAR FERNANDO | 2,897.00 | | | 1,500.00 | | 4,397.00 | Set-21 | Obras y Serv. Pcos | Obra Cerramiento Polideportivo |
| 127 | 1265 | LEDESMA, CÉSAR CLAUDIO | 2,215.00 | | | 1,500.00 | | 3,715.00 | Set-21 | Obras y Serv. Pcos | Obra Cerramiento Polideportivo |

Art.2º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto 1067/2011 de fecha 30.07.2011, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, según el siguiente detalle, a partir del mes de AGOSTO/2011:

| Or. | Leg. | Apellido y Nombre | Básico | Turno Rot. | R.Tca | Ad.Espec. | Título | Monto | Vto. | Secretaría | Área |
|-----|------|--------------------------------------|----------|------------|--------|-----------|--------|----------|--------|--------------------|----------------------------------|
| 130 | 1268 | RUIZ, DAVID SEBASTIÁN | 2,897.00 | | 434.55 | | | 3,331.55 | Ago-25 | Obras y Serv. Pcos | Mecánico taller mecánico |
| 131 | 1269 | ROMERO, LUCIANA MAGALÍ | 2,215.00 | 553.75 | | | | 2,768.75 | Set-21 | Acción Social | Tareas Grales. Hogar de Tránsito |
| 132 | 1270 | BARRERA, MÓNICA BEATRIZ REYES MENGO, | 2,215.00 | | | | | 2,215.00 | Set-21 | Prot. Civil | Ordenanza QTH |
| 133 | 1271 | HUGO EMANUEL | 2,215.00 | | | 1.500.00 | | 3,715.00 | Set-21 | Obras y Serv. Pcos | Esp. Verdes-Cerramiento Polidep. |

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1265/2011

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1256/2011 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la agente CABALLERO, Alicia Beatriz – DNI N° 6.702.306, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 11 – Personal Jerárquico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 0003206/2011, de fecha 26.07.2011 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.07.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 19.11.1970, hasta el día 31.07.2011, computándose una antigüedad de 40 años, 08 meses y 12 días, correspondiéndole abonar la suma de \$62.832,66. (Pesos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos con sesenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$62.832,66. (Pesos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos con sesenta y seis ctvos.), a la agente CABALLERO, Alicia Beatriz – DNI N° 6.702.306 – Cat. 11 – Personal Jerárquico, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1266/2011

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2.011.

VISTO: La nota presentada por la Srta. CEROLINI, Gabriela Noelia – DNI N* 35.166.282, informando su renuncia al Programa de Reconversión Municipal, a partir del 01.08.2011;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, solicitan se deje sin efecto la práctica realizada por la Srta. CEROLINI, Gabriela Noelia – DNI N* 35.166.282, a partir del 01.08.2011, instrumentada según Decreto N° 1148/2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dejar sin efecto la adhesión del Comercio Local - Venta de Cosas Muebles, propiedad de POGGI, Juan Alberto - DNI N* 24.064.690 – CUIT N° 20-24064690-1, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 210 Dpto N° 4 – Río Tercero, al Programa de Reconversión Laboral;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 1148/2011 con el Comercio Local - Venta de Cosas Muebles, propiedad de POGGI, Juan Alberto - DNI N* 24.064.690 – CUIT N° 20-24064690-1, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 210 Dpto N° 4 – Río Tercero, a partir del 01.08.2011, al Programa de Reconversión Municipal creado mediante Ordenanza N°Or.2520/2005-C.D. y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010.

Art.2°)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Srta. CEROLINI, Gabriela Noelia – DNI N* 35.166.282, iniciada según Decreto N° 1148/2011, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir de la fecha de finalización de capacitación.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1267/11

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. AGUIRRE, Andrea Pamela – DNI N* 28.207.948, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta), a el/la Sr./ra. AGUIRRE, Andrea Pamela – DNI N* 28.207.948, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1268/2011

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N* 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidente Sr. OVANDO, Luis E. - L.E. N* 05.076.926; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la obra de ampliación de su sede social que se encuentra realizando la Comisión Directiva de la Biblioteca, manifiestan que gracias al apoyo recibido por parte del Municipio, Instituciones, Empresas y particulares, la obra está avanzada del proyecto propuesto;

Que en esta oportunidad, los miembros de esta Institución requieren de un aporte económico para ser destinado a tareas de refacción del edificio y al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos Seis mil (\$6.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Seis mil (\$6.000.-), a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N* 75, de nuestra Ciudad, representada por su

Presidente Sr. OVANDO, Luís E. - L.E. N* 05.076.926, importe que será destinado a solventar gastos por tareas de refacción del edificio y al pago de deudas contraídas.-

Art.2*)- Los representantes de la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N* 75, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luís A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1269/2011

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2011.

VISTO: La suscripción del protocolo adicional que se encuentra a la firma con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha suscripto un convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para llevar a cabo acciones conjuntas para la Formación Profesional destinado a beneficiarios de programas, desocupados y todas las personas que deseen calificarse en los siguientes cursos:

- Un curso de SOLDADURA BASICA: 160 hs. para 25 participantes.
- Un curso de TORNERIA CONVENCIONAL: 120 hs. para 25 participantes.
- Tres cursos de OPERADOR INFORMÁTICO PARA ADMINISTRACION Y GESTIÓN: 100 hs. cada uno para 75 personas.
- Dos cursos de GESTIÓN DE VENTAS (MARKETING): 100 hs. cada uno para 50 personas.
- Un curso de Control Numérico Computarizado: 160 hs. para 25 personas.

Que los fondos de dichos cursos son provenientes desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación conforme al convenio suscripto;

Que los mismos estarán coordinados desde la Oficina de Empleo Municipal;

Que dicha financiación se realiza a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social serán destinado a:

- Honorario Docentes.
- Material Didáctico.
- Insumos.
- Promoción y Difusión.

Que los mismos se desarrollarán a través de diferentes instituciones locales, con las cuales se suscribirán convenios que facilitarán al Municipio las infraestructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo de los mismos;

Que los cursos darán comienzo una vez recibido el desembolso de los fondos por parte de la Nación;

Que se ha dispuesto afectar por parte del Municipio fondos a los fines de mejorar la empleabilidad de los beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, desocupados y personas a calificarse y contemplar la erogación de los gastos que puedan surgir por un monto de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que en virtud a lo expuesto, se ha dispuesto realizar una afectación preventiva de gastos por la suma total de \$140.387,30.- (Pesos ciento cuarenta mil trescientos ochenta y siete con treinta ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE una afectación preventiva por la suma de \$143.387,30 (Pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete con treinta ctvos.) monto integrado por el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de \$140.387,30 (Pesos ciento cuarenta mil trescientos ochenta y siete con treinta ctvos.) y \$3.000.- (Pesos tres mil) monto aportado por fondos de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local. Los pagos se canalizarán por el procedimiento por la Secretaria de Hacienda – Oficina de Compras de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPUTESE la erogación a la partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación de Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Luís A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1270/2011

RÍO TERCERO, 09 de Agosto de 2011.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N* 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los siguientes beneficiarios:

| | | |
|--|------------|---|
| Club Talleres de Vehículos Antiguos Río Tercero Asociación Civil – Secretario Sr. Víctor ZABALA – DNI N* 5.270.837 | \$ 2.000.- | Gastos obra infraestructura edilicia. |
| Círculo de Ajedrez Río Tercero – Presidente Sr. Raúl VECCHIO – DNI N* 14.333.932 | \$ 2.500.- | Gastos obra de ampliación sede social |
| Club Deportivo Independiente – Presidente Sr. Sergio Claudio CASTELLARI – DNI N* 14.586.123 | \$ 2.000.- | Gastos construcción buffet p/fútbol infantil |
| Equipo de Pato La Josefina – Representante Sr. Edgar CHIAPPERO - DNI 25.862.623 | \$ 1.800.- | Gastos de participación en torneo en Venado Tuerto Santa Fe |
| Centro de Apoyo a la Integración – CAI – Directora Lic. María F. PASCUTTI – DNI N* 21.391.559 | \$ 1.800.- | Gastos organización Peña solidaria |
| Club Atlético Río Tercero – Presidente Sr. Claudio FONSFRIA – DNI N* 18.184.614 | \$ 1.500.- | Gastos torneo "Final Four 2011" de baloncesto Categoría sub 19 |
| Parroquia Nuestra Señora de la Merced – Representante Pbro. Leonardo MONTERO | \$ 3.000.- | Obras de reforma de la Parroquia |
| Club Náutico Río Tercero de Caza y Pesca - Presidente Sr. Oscar RAVETTI – DNI N* 10.052.799 | \$ 2.000.- | Gastos provisión de asadores y mesas para sede Embalse |
| Escuela rural "José Hernández" – Directora Sra. Silvana N. GARCIA | \$ 2.400.- | Gastos acondicionamiento de establecimiento educacional |
| Coordinadota Zonal de Olimpiadas de Matemática – Vicedirectora Esc. Modesto Acuña Sra. Marcela Viviana Córdoba | \$ 2.456.- | Gastos de participación de seis (6) alumnos en Certamen Provincial Olimpiadas de Matemática |

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N* 530/2010, art. 2* inc. 8: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Julio/2011, de conformidad al siguiente detalle:

| | | |
|--|------------|---|
| Club Talleres de Vehículos Antiguos Río Tercero Asociación Civil – Secretario Sr. Víctor ZABALA – DNI N* 5.270.837 | \$ 2.000.- | Gastos obra infraestructura edilicia. |
| Círculo de Ajedrez Río Tercero – Presidente Sr. Raúl VECCHIO – DNI N* 14.333.932 | \$ 2.500.- | Gastos obra de ampliación sede social |
| Club Deportivo Independiente – Presidente Sr. Sergio Claudio CASTELLARI – DNI N* 14.586.123 | \$ 2.000.- | Gastos construcción buffet p/fútbol infantil |
| Equipo de Pato La Josefina – Representante Sr. Edgar CHIAPPERO - DNI 25.862.623 | \$ 1.800.- | Gastos de participación en torneo en Venado Tuerto Santa Fe |
| Centro de Apoyo a la Integración – CAI – Directora Lic. María F. PASCUTTI – DNI N* 21.391.559 | \$ 1.800.- | Gastos organización Peña solidaria |
| Club Atlético Río Tercero – Presidente Sr. Claudio FONSFRIA – DNI N* 18.184.614 | \$ 1.500.- | Gastos torneo "Final Four 2011" de baloncesto Categoría sub 19 |
| Parroquia Nuestra Señora de la Merced – Representante Pbro. Leonardo MONTERO | \$ 3.000.- | Obras de reforma de la Parroquia |
| Club Náutico Río Tercero de Caza y Pesca - Presidente Sr. Oscar RAVETTI – DNI N* 10.052.799 | \$ 2.000.- | Gastos provisión de asadores y mesas para sede Embalse |
| Escuela rural "José Hernández" – Directora Sra. Silvana N. GARCIA | \$ 2.400.- | Gastos acondicionamiento de establecimiento educacional |
| Coordinadota Zonal de Olimpiadas de Matemática – Vicedirectora Esc. Modesto Acuña Sra. Marcela Viviana Córdoba | \$ 2.456.- | Gastos de participación de seis (6) alumnos en Certamen Provincial Olimpiadas de Matemática |

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2* inc. 8 del Decreto N* 530/2010 con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1271/2011

RÍO TERCERO, 09 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. RAIMONDO, Mara Romina - DNI N° 25.082.035, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 984 de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento para la puesta en marcha de un Local Comercial en el rubro Decoración y Revestimientos; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. RAIMONDO, Mara Romina - DNI N° 25.082.035, no cuenta con el capital necesario para la compra de materiales e insumos, para dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$ 3.675.- (Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscrito con fecha 03.08.2011, establece que el beneficiario se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$153,13.- (Pesos ciento cincuenta y tres con trece ctvos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - ABÓNESE la suma total de \$ 3.675.- (Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco) en concepto de subsidio reintegrable a la Srta. RAIMONDO, Mara Romina - DNI N° 25.082.035, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 984 de esta Ciudad, para la para la compra de materiales e insumos, para el desarrollo de un micro emprendimiento, para la puesta en marcha de un Local Comercial en el rubro Decoración y Revestimientos, en las condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes, y que como Anexo I forma parte del presente dispositivo legal.

Art.2º) – LA BENEFICIARIA se compromete a reintegrar el monto acordado en el Art. 1*), en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$153,13.- (Pesos ciento cincuenta y tres con trece ctvos), con vencimiento el primer día de cada mes, conforme lo establece el Anexo I- Planilla de Amortización. Deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1º, la rendición de gastos correspondiente.

Art.3º) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1272/2011

RÍO TERCERO, 09 de Agosto de 2011.

VISTO: La suscripción del Contrato de Ejecución de la obra de " RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL – SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 184 Y 187 DE B* VILLA ZOILA – RÍO TERCERO", conforme al Anexo I: Plano de Proyecto, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías, Anexo III: Contrato de Locación de Servicios de Obra, que forman parte integrante de la Ordenanza N° 3392/11 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art, 2*) convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Contrato de Ejecución de la Obra con la firma CONSTRUCCIONES OICA SRL para la ejecución del Proyecto;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Ejecución de la obra de " RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL – SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 184 Y 187 DE B* VILLA ZOILA – RÍO TERCERO", conforme al Anexo I: Plano de Proyecto, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías, Anexo III: Contrato de Locación de Servicios de Obra, que forman parte integrante de la Ordenanza N° 3392/11 C.D.. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por la Ordenanza mencionada precedentemente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1273/2011

RÍO TERCERO, 09 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MALDONADO, Sandra Teresita – DNI N° 14.586.478, con domicilio en calle Juan B. Justo y L. Lugones, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos), a el/la Sr./ra. MALDONADO, Sandra Teresita – DNI N° 14.586.478, con domicilio en calle Juan B. Justo y L. Lugones, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1274/2011

RIO TERCERO, 9 de Agosto de 2011.

VISTO: La destacadísima trayectoria deportiva del ciudadano riotercerence Pablo PRIGIONI, radicado actualmente en Europa, reconocido basquetbolista y actual base de la Selección Argentina de Basquetbol; y

CONSIDERANDO:

Que este hijo de Río Tercero que desde niño demostró claras actitudes deportivas, se formó en el Club Sportivo 9 de Julio y se inició profesionalmente en el club Social Ramallo, en [Belgrano de San Nicolás](#) y [Obras Sanitarias](#). Actualmente juega en el [Armani Jeans Milán](#) de la liga [LEGA](#) italiana, en la posición de base, habiendo liderado en la Euroliga de 2006-2007 el ranking de asistencias (durante la temporada regular);

Que el brillante deportista fue además miembro del [equipo nacional de Argentina](#) que participó en los [Campeonatos Mundiales de Baloncesto](#) de la FIBA de [2006](#) y de los Juegos Olímpicos de Pekín 2008;

Que con su actuación ha llevado en cada una de sus presentaciones muy alta la representatividad de esta su ciudad, que hoy ve con orgullo su trayectoria y sus logros;

Que su carrera es un claro ejemplo para todos los jóvenes, de la constancia, la disciplina y la responsabilidad en pos de un sueño y de un objetivo;

Que aún con el reconocimiento que tiene a nivel mundial, persistió en él la necesidad de volver a su ciudad y brindarle a su gente, su afecto, sus recuerdos y sus experiencias;

Que es un claro exponente y representante del deporte local en el mundo, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad al esfuerzo, trabajo y dedicación que nos enorgullece;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – DECLARASE Ciudadano Destacado y Representante del deporte Riotercerense en el mundo al Sr. Pablo PRIGIONI, basquetbolista, hijo de Río Tercero, que llevara su representación a estadios internacionales.

Art. 2°) – HAGASE llegar al renombrado deportista el beneplácito de su comunidad por su actuación y trayectoria.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1275/2011

RÍO TERCERO, 09 de Agosto de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 986/2011 de fecha 28.06.2011, por el que se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos; y

CONSIDERANDO:

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo en tiempo y forma;

Que la Comisión de Relaciones Laborales efectuara el registro de los resultados obtenidos por los agentes, conforme los términos del Acta N° 128 de fecha 09.08.2011;

Que es menester en consecuencia registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación de los cargos a partir del 01.08.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1 °)- DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, que participara del Concurso Interno de oposición dispuesto por Decreto N° 986/2011 y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.08.2011:

| <u>GRUPO</u> | <u>SUBGRUPO</u> | <u>CAT.</u> | <u>DEPENDENC.</u> | <u>LEG.</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>D.N.I.</u> |
|-------------------------|---|-------------|--|-------------|--------------------------|---------------|
| Personal Administrativo | b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución | 4 | Departamento de Recursos Humanos – Sección Liq. de Haberes | 1216 | BERSSANO JESSICA DALINA | 33.621.560 |
| Personal Administrativo | b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución | 4 | Secretaría de Acción Social | 1190 | FERREYRA JOHANA NATALI | 34.446.994 |
| Personal Administrativo | b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución | 4 | Secretaría de Gobierno – Sección Decretos y Ordenanzas | 1148 | SOMALE MARIANA VERONICA | 28.419.410 |
| Personal Administrativo | b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución | 4 | Procuración | 1188 | KONIG CLAUDIA SUSANA | 17.638.782 |
| Personal Administrativo | b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución | 4 | Dirección de Servicios | 1162 | CEBALLOS VANESA VICTORIA | 27.717.079 |

Art.2°)- El personal incluido en el artículo 1° del presente Decreto, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.3°)- EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones de los agentes citados en el artículo 1° del presente Decreto.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1276/2011

RÍO TERCERO, 09 de Agosto de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 780/2011 de fecha 19.05.2011, referido a la autorización de una afectación preventiva por la suma total de \$82.800.(Pesos Ochenta y dos mil ochocientos) a la Dirección de Desarrollo Económico, destinado a la implementación de la Segunda Etapa/11 del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, para cubrir por el término de 6 (seis) meses, a partir del 01.06.2011; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado dispositivo legal en su Art. 1*) se detallara la nómina de personal contratado, y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Económico, se debe proceder a dar de baja a tres (03) personas, siendo reemplazadas conforme al siguiente detalle:

| FUNCIÓN | Apellido y Nombre | BAJA | ALTAS – APELLIDO Y NOMBRE | ALTAS-FECHA |
|------------------------------------|--|------------------------------|---|---|
| Tutor | ATENSIA, Nadia Alejandra CUIT N° 27-25862550-7 | Baja a partir del 31.08.11 | TORTOSA, Lorena Alexandra – CUIT N° 27-32137213-4 | Desde el 01/09/2011 al 30/11/2011 inclusive |
| Tutor | CULASSO, Romina Alejandra CUIT N° 27-28455665-3 | Baja a partir del 31.08.11 | GONZÁLEZ, Susana Margarita – CUIT N° 27-28499864-8 | Desde el 01/09/2011 al 30/11/2011 inclusive |
| Operador de plataforma informática | BRUNO, Cristian David CUIT N° 20-32137349-7 | Baja a partir del 30.06.2011 | BAIGORRIA, Alexandra Stefania – CUIL N° 23-32390009-4 | Desde el 01/07/2011 al 30/11/2011 inclusive |

Que asimismo solicitan se incremente el monto total de la afectación preventiva en la suma de \$2.700. (Pesos dos mil setecientos) a partir del mes de Septiembre/2011, en virtud de incorporarse tareas adicionales al personal contratado;

Que se debe efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma de \$2.700. (Pesos dos mil setecientos), a partir del mes de Septiembre/2011, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) del Decreto N° 780/2011 de fecha 19.05.2011, en la nómina de personal contratado, se debe proceder a dar de baja a tres (03) personas, y designar los reemplazos conforme al siguiente detalle:

| FUNCIÓN | Apellido y Nombre | BAJA | ALTAS – APELLIDO Y NOMBRE | ALTAS- FECHA |
|------------------------------------|---|------------------------------|--|---|
| Tutor | ATENSIA, Nadia Alejandra CUIT N° 27-25862550-7 | Baja a partir del 31.08.11 | TORTOSA, Lorena Alexandra – CUIT N° 27-32137213-4 | Desde el 01/09/2011 al 30/11/2011 inclusive |
| Tutor | CULASSO, Romina Alejandra CUIT N° 27-28455665-3 | Baja a partir del 31.08.11 | GONZÁLEZ, Susana Margarita – CUIT N° 27-28499864-8 | Desde el 01/09/2011 al 30/11/2011 inclusive |
| Operador de plataforma informática | BRUNO, Cristian David CUIT N° 20-32137349-7 | Baja a partir del 30.06.2011 | BAIGORRIA, Alexandra Stefanía – CUIL N° 23-32390009-4 | Desde el 01/07/2011 al 30/11/2011 inclusive |

Art.2°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma total de \$2.700. (Pesos dos mil setecientos) a partir del mes de Septiembre/2011, a la Dirección de Desarrollo Económico, destinado a solventar gastos de tareas adicionales que realizará el personal contratado para la Segunda Etapa/11 del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art. 3°) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos de la Dir. de Des. Econ., de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.5°) COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1277/11

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. SALGADO, Liliana Andrea- DNI N° 32.861.787, con domicilio en calle Felix de la Peña N°2773, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. SALGADO, Liliana Andrea, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SALGADO, Liliana Andrea- DNI N° 32.861.787, con domicilio en calle Felix de la Peña N°2773, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1278/11

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FARDINI GIL, Abigail Eliana- DNI N* 36.480.250, con domicilio en Calle Lavalleja N* 2240 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FARDINI GIL, Abigail Eliana, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FARDINI GIL, Abigail Eliana- DNI N* 36.480.250, con domicilio en Calle Lavalleja N* 2240 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1279/11

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fernando Adrián- DNI N* 18.184.633, con domicilio en calle J. Posse 2685 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fernando Adrián, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el término de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el término de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fernando Adrián- DNI N* 18.184.633, con domicilio en calle J. Posse 2685 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1280/11

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARRANZA, Maria Alejandra – DNI N* 22.160.385, con domicilio en calle Rio Segundo N° 1238, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$800.- (Pesos Ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$800.- (Pesos Ochocientos), a el/la Sr./ra. CARRANZA, Maria Alejandra – DNI N* 22.160.385, con domicilio en calle Rio Segundo N° 1238, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1281/2011

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando una afectación preventiva destinada a la atención de gastos que se originen en el marco del cumplimiento del PLAN NACER según Ordenanza N° Or. 2857/2007 –C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 020/11 de fecha 03.01.11 se dispusiera una afectación preventiva de gastos por la suma de \$8.000.- (Pesos ocho mil);

Que de las erogaciones surgidas por dicho Programa, resultara insuficiente el monto autorizado, por lo que se ha previsto una afectación preventiva por la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos (\$9.400.-);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos (\$9.400.-) a la Secretaría de Salud, para solventar gastos que demande el cumplimiento del PLAN NACER en la ciudad de Río Tercero, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2857/2007 C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según el detalle que eleve la Secretaría de Salud, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.08) Gastos Prog. Plan Nacer Seg. Materno, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1282/2011

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos presentados en la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Gobierno, y Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HUSS, Javier Humberto – D.N.I. N° 17.822.889- CUIT N° 20-17.822.889-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2011 al 30.10.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HUSS, Javier Humberto – D.N.I. N° 17.822.889- CUIT N° 20-17.822.889-8, para la siguiente tarea: Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos presentados en la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Gobierno, y Ministerio de Economía, dispuesta por el período 01.08.2011 al 30.10.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1283/2011

RIO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.-

VISTO: Que entre los días 11, 12 y 13 de Agosto de 2011 se llevará a cabo el XVIII Congreso Argentino de Nutrición – Nutrición saludable para todos a realizarse en el Sheraton Buenos Aires Hotel & Convention Center, de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el contenido del Programa y el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos que se brindarán durante el desarrollo de esta jornada, asistirá al mismo la agente Srta. GROSSO, Carina Gabriela – DNI N° 24.682.226 - Licenciada en Nutrición M.P. N° 1805, personal afectado a la Secretaría de Acción Social;

Que se dispusiera el reconocimiento de los gastos de inscripción del nombrado, importe que asciende a la suma de \$ 400. (Pesos cuatrocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZAR la participación al XVIII Congreso Argentino de Nutrición – Nutrición saludable para todos a realizarse en el Sheraton Buenos Aires Hotel & Convention Center, de la ciudad de Buenos Aires, a la agente Srta. GROSSO, Carina Gabriela – DNI N° 24.682.226 – Licenciada en Nutrición M.P. N° 1805, personal afectada a la Secretaría de Acción Social, a realizarse entre los días 11, 12 y 13 de Agosto de 2011.

Art.2*) ABÓNESE la suma de \$ 400. (Pesos cuatrocientos), a la agente Srta. GROSSO, Carina Gabriela – DNI N° 24.682.226 - M.P. N° 1805, en concepto de reconocimiento de gastos de inscripción.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1284/2011

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Jardín de Infantes “General Manuel Belgrano”, representada por su Directora Srta. BLUA, Marcela Raquel, con domicilio en calle Del Carmen y San Agustín – B° Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 557/11 de fecha 08.04.11 referido al pago de montos asignados a Instituciones de Bien Público con fondos provenientes del estacionamiento controlado, se dispusiera el pago de la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) a este establecimiento educacional, para la adquisición de mobiliarios;

Que manifiestan que el monto total requerido asciende a \$3.000 (Pesos tres mil), para la adquisición de 25 sillas chicas para el equipamiento de una sala del Jardín, por lo que requieren de un aporte económico consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) para cubrir la totalidad de los gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) ;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) al Jardín de Infantes “General Manuel Belgrano”, representada por su Directora Srta. BLUA, Marcela Raquel, con domicilio en calle Del Carmen y San Agustín – B° Norte, de nuestra Ciudad, importe que será destinado para la adquisición de elementos mobiliarios.-

Art.2*)- Los representantes del Jardín de Infantes “General Manuel Belgrano”, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1285/11

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Verónica Analía, D.N.I. N° 27.717.283 – CUIT N° 27-27717283-1 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Seiscientos veinticinco (\$625.-) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Verónica Analía – D.N.I. N° 27.717.283 – CUIT N° 27-27717283-1 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 20 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Seiscientos veinticinco (\$625.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1286/11

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra – D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1287/11

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORALES, Ana, D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 – -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORALES, Ana – D.N.I. N* 12.892.775-CUIT N* 27-12892775-7 – -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1288/2011

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que se efectúe la compra directa de 400 m3 de Hormigón H 21 destinado a la obra de Cordón Cuneta en Av. Pte. Juan D. Perón de la ciudad de Río Tercero”, con la firma ALTMANN Mario Héctor y ALTMANN Sebastián Ariel S.H. – CUIT N* 30-70816983-4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 900/2011 se declarara desierta la Licitación Pública N* 003/11 realizada a los fines de la provisión de materiales para la obra referida;

Que de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N* 1482/97, Art. 101º inc.

a): “El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos a) Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas”;

Que la firma mencionada cotizara en la suma de \$ 462,96 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos con noventa y seis) el metro cúbico, lo que hace un total por 400 m3 de \$ 185.184.- (Pesos ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), pagadero en un anticipo del 50% o sea la suma de \$ 92.592.- (Pesos noventa y dos mil quinientos noventa y dos), y el saldo por certificaciones debidamente autorizadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUESE Contratación Directa con la firma ALTMANN Mario Héctor y ALTMANN Sebastián Ariel S.H. – CUIT N* 30-70816983-4 por la provisión de 400 m3 de Hormigón H 21 destinado a la obra de Cordón Cuneta en Av. Pte. Juan D. Perón de la ciudad de Río Tercero”, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 – Art. 101* inc a).

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.10) Obra Cordón Cuneta, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1289/2011

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011-

VISTO: La indicación emanada de la Secretaría de Desarrollo Humano, de efectuar afectación preventiva de gastos para la contratación de servicios de volquetes o contenedores, y servicios de desagotes de pozos absorbentes, para el segundo semestre/2011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con saldos en las partidas presupuestarias respectivas para las imputaciones de los gastos, y su posterior aprobación de la Rectificación de Partidas, quedara el mes de JULIO/11 sin el dispositivo legal pertinente, pago que deben efectuarse por haberse efectuado las prestaciones de servicios con las siguientes firmas:

Que para el período Agosto a Noviembre/11 se prevé una afectación preventiva para la contratación de servicios de volquetes y de desagotes, previéndose una cantidad estimativa de:

- 50 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$150. c/u., importe que asciende a la suma total de \$30.000. por el período de Agosto a Noviembre/11 inclusive;
- 35 servicios de desagotes de pozos mensuales, a un costo de \$250. c/u., importe que asciende a la suma total de \$35.000. por el período de Agosto a Noviembre/11 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago a los proveedores de acuerdo a los importes que se mencionan a continuación, por la contratación de servicios de volquetes o contenedores, y servicios de desagotes de pozos absorbentes, correspondiente al mes de JULIO/11:

- Servicios El Gauchito -de Fernando Ariel Ferreyra – Factura N* 0001-00000509 - \$500.
- Servicio de Volquetes – de Noemí Teresita Forné – Factura N* 0001-00001578 - \$140.
- Factura N* 0001-00001580 - \$140

Art.2*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva a la Secretaría de Desarrollo Humano, para solventar gastos por la contratación de:

-50 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$150. c/u., importe que asciende a la suma total de \$30.000. por el período de Agosto a Noviembre/11 inclusive;

-35 servicios de desagotes de pozos mensuales, a un costo de \$250. c/u. importe que asciende a la suma total de \$35.000. por el período de Agosto a Noviembre/11 inclusive;

Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.3º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.4*)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Des. Humano y 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1290/2011

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2.011.-

VISTO: Que en el marco de la nueva Ley Provincial N* 9944 – Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Córdoba, y la Ordenanza N* Or 3260/2010C.D. que convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscripto con la Secretaría de Estado de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 2*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, se crea en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero el "SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", y se fija que la oficina de casos funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social Municipal;

Que el equipo de trabajo estará comprendido por personal que presta servicios en los Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, como Locadores de Servicios, por lo que solicitan se disponga un incremento en los honorarios profesionales, por las guardias pasivas semanales, que se llevarán a cabo de Lunes a Domingo inclusive, para la contención de casos relacionados con la nueva Ley, trabajos que se realizarán entre las edades 0 a 18 años;

Que se suscribieran las correspondientes Cláusulas Complementarias al Contrato de Locación de Servicios Profesionales con cada uno de los Profesionales afectados a esta tarea;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor de los honorarios convenidos en las Locaciones de Servicios Profesionales que cumplen funciones en Guardias Pasivas Semanales, que se llevarán a cabo de Lunes a Domingo inclusive, en virtud de la Ley Provincial N* 9944 – Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Córdoba, Ordenanza N* Or 3260/2010/C.D. que convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscripto con la Secretaría de Estado de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme al siguiente detalle, a partir del 01.08.2.011 y hasta el 30.09.2011 fecha de finalización de Contrato, y ABÓNENSE los importes que se mencionan, suscribiéndose las CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

| DTO. N* | APELLIDO NOMBRE | DOC. | PROF. | INCREM. MENSUAL | PERÍODO |
|---------|-----------------------------|--|-----------------------|---|-------------------------------------|
| 1028/11 | MASSA , Marina Elisabeth | 25.532.115 – C.U.I.T. N* 27- 25532115-9 | Lic. en Psicología | Pesos cuatrocientos doce con cincuenta ctvos. (\$412,50.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1042/11 | RAFFOS, Ivana Carolina, | 24.457.077 – C.U.I.T. N* 27- 24457077-7 | Lic. en Psicología | Pesos cuatrocientos doce con cincuenta ctvos. (\$412,50.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |

| DTO. N* | APELLIDO NOMBRE | DOC. | PROF. | INCREM. MENSUAL | PERÍODO |
|---------|-----------------------------|--|------------------------|---|----------------------------------|
| 1049/11 | TORRIGLIA, Marina Alejandra | 20.501.364 - C.U.I.T. N* 23-20.501.364-4 | Lic. en Psicología | Pesos cuatrocientos doce con cincuenta ctvos. (\$412,50.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1030/11 | MENÉNDEZ, Mariel | 24.682.254 - C.U.I.T. N* 27-24682254-4 | Lic. en Psicología | Pesos cuatrocientos doce con cincuenta ctvos. (\$412,50.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1046/11 | SOCCHI, Andrea | 22.561.781 CUIT N* 27-22561781-9 | Lic. en Psicología | Pesos cuatrocientos doce con cincuenta ctvos. (\$412,50.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1018/11 | FRANCO, Griselda Isabel | 10.539.860 - CUIT N* 27-10539860-9 | Lic. en Psicología | Pesos trescientos setenta y cinco (\$375.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1016/11 | FERREYRA MIRANDA, Vanesa | 29.664.226 - CUIT N* 27-29664226-1 | Lic. en Psicología | Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco ctvos. (\$468,75.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1024/11 | LIENDO, Celina Noemí | 26.903.665 - C.U.I.T. N* 27-26.903.665-1 | Lic. en Trabajo Social | Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco ctvos. (\$468,75.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1044/11 | SERRANI, María Noel | 26.723.170 - C.U.I.T. N* 27-26723170-8 | Lic. en Trabajo Social | Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco ctvos. (\$468,75.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1040/11 | PRAMPARO, María Verónica | 26.453.191 - C.U.I.T. N* 27-26453191-3 | Lic. en Trabajo Social | Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco ctvos. (\$468,75.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1021/11 | GÓMES, Natalia Vanesa | 30.947.826- CUIT N* 27-30947826-1 | Asistente Social | Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco ctvos. (\$468,75.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1026/11 | LÓPEZ, Carina Jimena | 30.781.640 - CUIT N* 27-30781640-2 | Lic. en Trabajo Social | Pesos trescientos setenta y cinco (\$375.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |
| 1047/11 | STAGNARI, Stella Maris | 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 | Lic. en Psicología | Pesos quinientos sesenta y dos con cincuenta ctvos. (\$562,50.) | 01.08.11 al 30.09.2011 inclusive |

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1291/2011

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2011.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. BRUNA, Marcelo Enrique – DNI N* 17.841.152 – Leg. 463 – Cat. 04- Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma aduce razones de índole particular;

Que el agente se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes, por el término de un (01) año, a partir del 09.08.2010, según Decreto N* 923/10;

Que se debe proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del día 09.08.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. BRUNA, Marcelo Enrique – DNI N* 17.841.152 – Leg. 463 – Cat. 04- Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 09.08.2011.

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Sueldos a realizar la liquidación de haberes si correspondiere.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1292/2011 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N* 1293/2011

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización de gastos por la suma de \$36.000. (Pesos treinta y seis mil) para gastos que demandarán los festejos previsto para el "DIA DEL NIÑO", en la jornada del 28.08.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo en el Paseo del Riel, y en las instalaciones del Polideportivo Municipal, contará con la presentación de diversos números artísticos, payasos, juegos, otros, haciendo un día inolvidable para los niños agasajados en su día;

Que los gastos que demanda la organización del evento ascienden a la suma de \$36.000. (Pesos treinta y seis mil), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$36.000. (Pesos treinta y seis mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la cobertura de gastos que demandarán los festejos del "DIA DEL NIÑO", previsto para el día 28.08.2011, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1294/2011

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2011.

VISTO: Que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal utiliza en algunas oportunidades su vehículo particular para gestiones oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que la unidad utilizada es el vehículo marca FORD ECO SPORT - Dominio JEY 385, empleado para traslados a otras localidades, o a la ciudad de Córdoba, siempre en cumplimiento de gestiones oficiales, reuniones, audiencias, y toda otra gestión que determine que deba trasladarse en su carácter de Intendente;

Que como consecuencia de este uso pueden surgir roturas y reparaciones en la unidad, cuya solución debe estar prevista y contemplada;

Que con la nueva unidad debe dejarse sin efecto la afectación de otras unidades que fueran propiedad del titular del DEM;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGÍSTRASE la afectación del vehículo particular marca FORD ECO SPORT - Dominio JEY 385, a uso oficial, propiedad del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2*)- Los gastos que pudieren originarse por reparaciones o roturas de vehículo, serán imputados a la Partida 1.1.02.03) Adquisición de Repuestos en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- REGÍSTRASE la desafectación de uso oficial de los vehículos incorporados mediante Decretos N* 977/2006, 192/2007, 1026/2008.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1295/11

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Diseño y personalización de perfil corporativo de redes sociales, creación y alimentación regular de contenido de blogs, edición y envío de e_meillings y newsletters; diseño de campañas de posicionamiento en buscadores; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. QUINTERO, Leandro Javier, D.N.I. N° 24.919.290 – CUIT N° 24-24919290-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de treinta (30) días, a contar de la visación previa de gastos por parte del Tribunal de Cuentas, abonándose la suma total de Pesos quince mil (\$15.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. QUINTERO, Leandro Javier, D.N.I. N° 24.919.290 – CUIT N° 24-24919290-3, para la siguiente tarea: Diseño y personalización de perfil corporativo de redes sociales, creación y alimentación regular de contenido de blogs, edición y envío de e_meillings y newsletters; diseño de campañas de posicionamiento en buscadores, dispuesta por el período de treinta (30) días, a contar de la visación previa de gastos por parte del Tribunal de Cuentas.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de Pesos quince mil (\$15.000), pagaderos contra presentación de trabajo encomendado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1296/2011

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 438/2011, de fecha 04.04.11, se procediera a la suscripción de Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, y se dispusiera el pago de la suma mensual de \$400. a cada beneficiario del Programa de Becas (Pasantías); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se debe dar por concluida la pasantía que a continuación se detalla, a partir del 11.08.2011:

| | | | | | |
|----|-------------------------|------------|--------------------------------|--|---|
| 6. | FERRO, ELIANA GISELA | 34.801.761 | 3* AÑO- HIGIENE Y SEGURIDAD | SEC. DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE | ABRIL/11 A DICIEMBRE/11 INCLUSIVE |
|----|-------------------------|------------|--------------------------------|--|---|

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE por concluida a partir del 11.08.2011 la pasantía efectuada por la Srta. FERRO, Eliana Gisela – DNI N° 34.801.761 en el marco del Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, acordada mediante Decreto N° 438/2011, de fecha 04.04.11, según detalle:

| | | | | | |
|----|----------------------------|------------|--------------------------------|---|---|
| 6. | FERRO, ELIANA GISELA | 34.801.761 | 3* AÑO- HIGIENE Y SEGURIDAD | SEC. DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE | ABRIL/11 A DICIEMBRE/11 INCLUSIVE |
|----|----------------------------|------------|--------------------------------|---|---|

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1297/2011

RÍO TERCERO, 15 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.08.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3395/2011-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación suscrito con la empresa NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SRL, por el uso de espacio en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci para la instalación de un shelter de comunicaciones, destinado a alojar equipos de telecomunicaciones, equipamiento de energía y aire acondicionado; un grupo generador cabinado insonorizado y un mástil arriostrado con sus respectivos anclajes.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1298/2011

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2011.

VISTO: La nota presentada con fecha 20.09.2010 por el Sr. OLIVERES, Pedro Romirio – DNI N° 6.601.428, con domicilio en calle Paso y Colón de la localidad de Villa Ascasubi, solicitando un resarcimiento económico por la muerte de un animal de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que el animal se encontraba pastando en el campo de los Hnos. PALMIERI, y fuera victima por ingerir nylon que provenían del depósito de enterramiento de basura (basural municipal), que se encuentra colindando con uno de los costados del inmueble;

Que ante la ingesta del animal, el Sr. OLIVERES solicitara una inmediata atención de un médico veterinario el Dr. REALE, Diego A. – M.P. N° 2382 cuyo certificado se adjunta al presente expediente, constatándose la muerte por una obstrucción gástrica provocada por la ingesta de nylon;

Que ante el reclamo insistente por parte del Sr. OLIVERES, Pedro Romirio, sobre un reconocimiento económico por el valor del animal muerto y honorarios del médico veterinario interviniente importe que asciende a la suma total de \$3.686.- (Pesos tres mil seiscientos ochenta y seis) valor estimado al día 20.09.2010;

Que a la fecha se dispusiera dar una solución a esta situación planteada, por lo que se procede a suscribir un acuerdo de pago con fecha 08.08.2011 por la suma de \$4.375.- (Pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco), que comprende capital, gastos e intereses corridos;

Que una vez abonado dicho monto, el reclamante tendrá por satisfecha la totalidad de la acreencia y no quedará obligación alguna pendiente de cumplimiento entre las partes, respecto al hecho suscitado;

Que se debe proceder al pago de la suma convenida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago suscrito con fecha 08.08.2011 entre Sr. OLIVERES, Pedro Romirio – DNI N° 6.601.428, con domicilio en calle Paso y Colón de la localidad de Villa Ascasubi, y la Municipalidad de Río Tercero, y DISPÓNGASE el pago de la suma única y total de \$4.375.- (Pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco), que comprende capital, gastos e intereses corridos, con motivo del reclamo efectuado por la muerte de un animal de su propiedad el día 10.08.2010.

Art.2*)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1299/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el periodo de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de

cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un (01) Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

| EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | DE BECADO | D.N.I. N° |
|---|---------------------------|-----------------------------------|------------|
| Comercio Local "Divino Karma" – Venta de indumentaria y accesorios – de BUSTOS, Ana Laura– CUIT N° 27-25247788-3 Dom: Vélez Sarsfield N°33 – Río Tercero | UNO (1) | BELTRAN LANFRANCONI, ILEANA ANAHI | 22.775.170 |

Art. 2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | DOCUMENTO | MONTO MENSUAL | PERIODO |
|-----------------------------------|------------|---------------|--------------------------------|
| BELTRAN LANFRANCONI, ILEANA ANAHI | 22.775.170 | \$ 500.- | 01.09.11 al 31.12.11 inclusive |

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1300/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un (01) Centro de Capacitación, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Centro de Capacitación, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

| EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | DE BECADO | D.N.I. N° |
|---|---------------------------|--------------------------|------------|
| Centro de Capacitación en Computación - de LUQUE, Adriana Mónica - CUIT N° 27-14586098-4 Dom: Granadero Baigorria N° 210 – Río Tercero | UNO (1) | DOMINGUEZ, CARLA FABIANA | 36.643.263 |

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | DOCUMENTO | MONTO MENSUAL | PERIODO |
|--------------------------|------------|---------------|--------------------------------|
| DOMINGUEZ, CARLA FABIANA | 36.643.263 | \$ 500.- | 01.09.11 al 30.11.11 inclusive |

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1301/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007 se dispone la creación del Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", cuyo objetivo principal es incrementar las oportunidades de trabajo, abriendo el mercado de trabajo local a las personas discapacitadas, al mayor número y tipos de tareas diferentes dentro de las empresas locales, para difundir la capacidad y competencias de dichas personas a través de entrenamiento y de las prácticas, en el marco de las estructuras de Empleo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a este Programa podrán acceder las personas con discapacidad, que padezcan una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral;

Que las personas interesadas deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 4*) – incisos 1, 2, 3, y 4 de la Ordenanza mencionada precedentemente, y Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, documentación que será presentada en la Dirección de Desarrollo Económico;

Que las Empresas Privadas que deseen participar en el presente Programa, deberán suscribirse en la Dirección de Desarrollo Económico, completando el formulario correspondiente, cumplimentando los requisitos establecidos en los dispositivos legales mencionados precedentemente;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral, por un período de hasta seis (06) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, con una cantidad de horas de entrenamiento acordadas entre la Empresa y el beneficiario de acuerdo a las características de la discapacidad y a las recomendaciones médicas que pudieren existir, hasta un máximo para todos los casos de veinte (20) horas semanales;

Que a cada uno de los beneficiarios del presente Programa, y mientras dure el periodo de entrenamiento y práctica en el ámbito local, percibirá una asignación mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2769/2007 en su Art. 10*) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa "OPORTUNIDADES PARA TODOS", y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un (01) Comercio Local de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", creado mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, e instrumentado mediante Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, según detalle:

| EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | DE BECADO | D.N.I. N° |
|--|---------------------------|------------------------------|------------|
| HELADERIA GRIDO- de DEDOMINICI, Gelfio Jesús. CUIT: 20-16203849-5 Dom: Libertad N° 177 -Río Tercero | UNO (1) | VILLAVERDE, PATRICIA MARY | 17.111.722 |

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | DOCUMENTO | MONTO MENSUAL | PERIODO |
|--------------------------|------------|---------------|----------------------|
| VILLAVERDE PATRICIA MARY | 17.111.722 | \$ 450.- | 01.09.11 al 31.12.11 |

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 1302/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N* 27-33202270-4 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N* 33.202.270 – CUIT N* 27-33202270-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 1303/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La nota presentada por los Sres. Facundo de la Cruz GÓMEZ PALAVECINO – DNI N°32.137.393 –y Paola Florencia SANZ – DNI N° 30.088.819, reconocidos Bailarines de Tango, con domicilio en calle Santa Rosa N° 107, de nuestra Ciudad, solicitando el otorgamiento de ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para participar en el Campeonato Mundial de Tango a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 23 al 31 de Agosto próximo;

Que resultaran ganadores del 3° Campeonato Cordobés", y campeones en Tango y en Milonga del 1° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO SALÓN EN CÓRDOBA realizados ambos campeonatos en la ciudad de Córdoba, siempre representando a la ciudad de Río Tercero;

Que manifiestan la aspiración de participar en el Campeonato Mundial, compitiendo con los más altos cultores de esta disciplina ciudadana, en el que participarán parejas de todo el mundo;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado solventar parte de los gastos que les demandará su participación, como vestimenta específica, transporte y movilidad, alimentos y costos de cursos y seminarios coincidentes con el certamen;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a los Sres. Facundo de la Cruz GÓMEZ PALAVECINO – DNI N°32.137.393 –y, Bailarines de Tango, con domicilio en calle Santa Rosa N° 107, de nuestra Ciudad, pago que deberá efectuarse a favor de la Srta. Paola Florencia SANZ – DNI N° 30.088.819, para ser destinado a solventar parte de los gastos para participar en el Campeonato Mundial de Tango, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 23 al 31 de Agosto próximo. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local los comprobantes de pago respectivos, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1304/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La nota presentada por el Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", de nuestra Ciudad, representado por la Prof. Sup. Mónica HERNANDORENA – DNI N°13.461.876, solicitando el otorgamiento de ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para cubrir costo del Seminario de Estética Contemporánea, que se llevará a cabo los días 03/10 y 01/11 del corriente año, en el marco del Congreso Internacional NuPACC – Nuevos Paradigmas en las Artes, la Ciencia y el Conocimiento;

Que en el marco del Congreso, el Conservatorio Superior de Música J. J. Castro y el IDES de la ciudad de Río Tercero, han convocado a dictar un Seminario de Estética Contemporánea los días 31/10 y 01/11 del corriente año al Dr. Claudio Ongaro Haelterman, personalidad de reconocimiento internacional en el ámbito cultural y artístico;

Que esta Institución no cuenta con recursos suficientes para afrontar la totalidad de los gastos de este Seminario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos) al Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", de nuestra Ciudad, representado por la Prof. Sup. Mónica HERNANDORENA – DNI N°13.461.876, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originarán por el Seminario de Estética Contemporánea, que se llevará a cabo los días 03/10 y 01/11 del corriente año, en el marco del Congreso Internacional NuPACC – Nuevos Paradigmas en las Artes, la Ciencia y el Conocimiento, con la disertación del Dr. Claudio Ongaro Haelterman. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local los comprobantes de pago respectivos, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1305/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CABALLERO, Noelia Soledad- DNI N* 29.093.659, con domicilio en calle Enrique Rodríguez N° 2943 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CABALLERO, Noelia Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CABALLERO, Noelia Soledad- DNI N* 29.093.659, con domicilio en calle Enrique Rodríguez N° 2943 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1306/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOYANO, Marcos Enrique- DNI N* 28.816.615, con domicilio en calle Av. El Mirador N° 427 – B° Media Luna, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MOYANO, Marcos Enrique, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. MOYANO, Marcos Enrique- DNI N* 28.816.615, con domicilio en calle Av. El Mirador N° 427 – B° Media Luna, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1307/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CACERES, Maria Elba- DNI N* 12.749.622, con domicilio en calle Los Andes N° 1159 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CACERES, Maria Elba, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de escrituración de inmueble;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CACERES, Maria Elba- DNI N* 12.749.622, con domicilio en calle

Los Andes N° 1159 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de escrituración de inmueble.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1308/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GONZALEZ, Azucena del Valle- DNI N° 4.664.456, con domicilio en calle Juncal N° 128 – B° Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Azucena del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Azucena del Valle- DNI N° 4.664.456, con domicilio en calle Juncal N° 128 – B° Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1309/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PEREA, Leticia Deolinda- DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N° 176 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PEREA, Leticia Deolinda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. PEREA, Leticia Deolinda- DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N° 176 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1310/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BRIZUELA, Vanesa Mariel- DNI N° 31.863.906, con domicilio en calle Inca Atahualpa y Querandíes, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BRIZUELA, Vanesa Mariel, constatándose que se encuentra atravesando por una

difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BRIZUELA, Vanesa Mariel- DNI N* 31.863.906, con domicilio en calle Inca Atahualpa y Querandies, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1311/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANDOVAL, Andrés Avelino- DNI N* 20.305.819, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SANDOVAL, Andrés Avelino, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANDOVAL, Andrés Avelino- DNI N* 20.305.819, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1312/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CORTEZ, Hugo Eduardo- DNI N* 11.034.442, con domicilio en calle M. Marotto N° 686 – Dpto N° 71, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CORTEZ, Hugo Eduardo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios oftalmológicos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CORTEZ, Hugo Eduardo- DNI N* 11.034.442, con domicilio en calle M. Marotto N° 686 – Dpto N° 71, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios oftalmológicos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1313/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MARTINENGO, Selva Soledad- DNI N° 27.389.565, con domicilio en calle Juan Carrizo N° 266 – B° Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARTINENGO, Selva Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. MARTINENGO, Selva Soledad- DNI N° 27.389.565, con domicilio en calle Juan Carrizo N° 266 – B° Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1314/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SALGADO, Nélica Esther- DNI N° 13.462.432, con domicilio en calle Río Magdalena N° 675 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SALGADO, Nélica Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. SALGADO, Nélica Esther- DNI N° 13.462.432, con domicilio en calle Río Magdalena N° 675 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1315/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Jorge Esteban- DNI N° 28.368.506, con domicilio en calle M. Marotto N° 244 , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Jorge Esteban, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Jorge Esteban- DNI N* 28.368.506, con domicilio en calle M. Marotto N° 244 , de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1316/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. OPAZO, Gladys Isabel- DNI N* 27.883.865, con domicilio en calle Liniers N° 235 – B° Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. OPAZO, Gladys Isabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. OPAZO, Gladys Isabel- DNI N* 27.883.865, con domicilio en calle Liniers N° 235 – B° Norte, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1317/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. SANCHEZ, Sandra Beatriz- DNI N* 22.383.558, con domicilio en calle C. Espora N° 2223 –B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. SANCHEZ, Sandra Beatriz, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Sandra Beatriz- DNI N* 22.383.558, con domicilio en calle C. Espora N° 2223 –B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1318/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen- DNI N* 23.495.005, con domicilio en calle Saavedra Lamas N° 177 – B° Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen, constatándose que a la

fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen- DNI N* 23.495.005, con domicilio en calle Saavedra Lamas N° 177 – B° Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1319/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FISCHER, Olga Elisabet- DNI N* 10.659.498, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1537 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FISCHER, Olga Elisabet, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FISCHER, Olga Elisabet- DNI N* 10.659.498, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1537 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1320/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. MALDONADO, Mirna Lucrecia- DNI N* 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2849 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. MALDONADO, Mirna Lucrecia, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. MALDONADO, Mirna Lucrecia- DNI N* 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2849 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1321/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. ARAVENA, Gloria Nancy- DNI N° 14.334.611, con domicilio en calle Junín N° 51 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. ARAVENA, Gloria Nancy, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. ARAVENA, Gloria Nancy- DNI N° 14.334.611, con domicilio en calle Junín N° 51 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1322/11

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Stella Maris- DNI N° 6.268.962, con domicilio en calle Jazmín N° 210 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Stella Maris, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Stella Maris- DNI N° 6.268.962, con domicilio en calle Jazmín N° 210 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1323/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 992/2011 de fecha 30.06.11, se adjudicara a la firma ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO S.H. – CUIT N° 30-70961962-0, la Licitación Pública N° 01/11, para la ejecución de un aula, tres boxes y refacciones en el edificio del Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, de conformidad a la documentación que es Anexo de la Ordenanza N° Or. 3320/2011-C.D., y Anexo I del Decreto N° 566/2011; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas licitadas se ajustan a los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas por el Ministerio de Educación, dado que el costo de estos trabajos es financiado por el gobierno provincial;

Que dichos trabajos no incluyen la provisión de gas natural;

Que el establecimiento solicitara a estas autoridades la realización de las obras necesarias para este servicio, por lo que se ha analizado la posibilidad de realizar los trabajos en forma conjunta, y así evitar roturas posteriores sobre la obra nueva;

Que se solicitó presupuesto para su ejecución a la empresa adjudicataria de los trabajos licitados, quien cotizara la suma de \$ 12.584.- (Pesos doce mil quinientos ochenta y cuatro), con IVA incluido, y que comprende la provisión de materiales y mano de obra;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara la aprobación de estos trabajos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTUESE Contratación Directa con la firma ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO S.H. – CUIT N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, para la provisión de materiales y mano de obra para la provisión de gas natural al sector Aulas Nuevas, Tres boxes y Aula grande, del Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, en la suma de \$ 12.584.- (Pesos doce mil quinientos ochenta y cuatro), con IVA incluido, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.04) Obras de Rep. Y Mat. Escuelas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1324/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1229/2011 de fecha 29.07.2011, por el que se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos; y

CONSIDERANDO:

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo en tiempo y forma;

Que la Comisión de Relaciones Laborales efectuara el registro de los resultados obtenidos por los agentes, conforme los términos del Acta N° 129 de fecha 16.08.2011;

Que es menester en consecuencia registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación de los cargos a partir del 01.08.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1 °)- DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, que participara del Concurso Interno de oposición dispuesto por Decreto N° 1229/2011 y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica, a partir del 01.08.2011:

| <u>GRUPO</u> | <u>SUBGRUPO</u> | <u>CAT.</u> | <u>DEPENDENC.</u> | <u>LEG.</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>D.N.I.</u> |
|--------------------------|------------------------|-------------|--|-------------|--------------------------|---------------|
| Agrupamiento Profesional | Carrera Mayor a 5 años | 6 | Secretaría de Ac. Social (Lic. en Nutrición) | 1244 | GROSSO, CARINA GABRIELA | 24.682.226 |

Art.2°)- El personal incluido en el artículo 1° del presente Decreto, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.3°)- EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones del agente citado en el artículo 1° del presente Decreto.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1325/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaria de Hacienda – Departamento de Recursos Humano, solicitando la baja de agentes municipales, a partir del 01.08.2011, en virtud de modificarse su situación de revista laboral con el pase al Plantel de Empleados Permanentes, dispuesta por Decreto N° 1275/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1067/11 de fecha 30.06.2011 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente, por el período 01.07.2011 al 21.09.2011;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda- Departamento de Recursos Humanos, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de los Contratos suscriptos por las partes, se debe dar por concluida la relación contractual, a partir del 01.08.2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉNSE por concluidos los Contratos de Personal No Permanente suscriptos mediante Decreto N* 1067/11 de fecha 30.06.2011 con los agentes municipales cuya nómina se detalla en el Anexo I, a partir del 01.08.2011, en virtud de modificarse su situación de revista laboral con el pase al Plantel de Empleados Permanentes, dispuesta por Decreto N* 1275/2011 de fecha 09.08.2011, y a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de los Contratos suscriptos por las partes.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda- Sueldos, a la realización de los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

| Or. | Leg. | Apellido y Nombre | Básico | Turno Rot. | R. Tca | Ad. Espec. | Titulo | Monto | Vto | Secretaría | Área |
|-----|------|------------------------------|--------------|------------|--------|------------|------------|--------------|------------|-----------------------|--------------------------------------|
| 56 | 1148 | SOMALE, MARIANA VERÓNICA | 3,045. 00 | | | | | 3,045. 00 | Set -21 | Gobierno | Auxiliar Administrativa |
| 64 | 1162 | CEBALLOS, VANESA VICTORIA | 2,748. 00 | | | | | 2,748. 00 | Set -21 | Obras y Serv. Pcos | Administrativa |
| 73 | 1188 | KONIG, CLAUDIA SUSANA | 2,215. 00 | | | | | 2,215. 00 | Set -21 | Intendencia | Aux. Adm. Procuración |
| 74 | 1190 | FERREYRA, JOHANA NATALI | 2,215. 00 | | | | | 2,215. 00 | Set -21 | Acción Social | Aux. Adm. Secretaría |
| 95 | 1216 | BERSSANO, JÉSSICA DALINA | 2,748. 00 | | | | | 2,748. 00 | Set -21 | Hacienda | Adm. Liq.Sueldos y Dir. Rentas |
| 110 | 1244 | GROSSO, CARINA GABRIELA | 3,198. 00 | | | | 799. 50 | 3,997. 50 | Set -21 | Acción Social | Nutricionista |

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1326/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una (01) Empresa Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la siguiente Empresa Local, al amparo de Ordenanza Nº 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

| EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | DE BECADO | D.N.I. Nº |
|---|---------------------------|---------------------------|------------|
| METALÚRGICA RÍO III –de Roberto SERRA – CUIT Nº 33-70103724-9 Dom: Benjamín Franklin N* 1525 – Parque Industrial “Leonardo Da Vinci” – Río Tercero | UNO (1) | CUELLO, ALBERTO ALEJANDRO | 35.164.652 |

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | DOCUMENTO | MONTO MENSUAL | PERIODO |
|---------------------------|------------|---------------|--------------------------------|
| CUELLO, ALBERTO ALEJANDRO | 35.164.652 | \$ 500.- | 01.09.11 al 30.11.11 inclusive |

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1327/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Los terminos del memorandum proveniente de la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una Afectación preventiva para la cobertura de gastos generados por el Desfile programado en conmemoración del 98* Aniversario de Río Tercero, que se han estimado en la suma de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil); y

CONSIDERANDO:

Que el monto requerido será destinado a la cobertura de gastos para contratación de sonido; traslado, refrigerio y almuerzo de las Bandas de Gendarmería Nacional y 4ta. Brigada del Ejército de Paracaidista “La Calera”; fuegos de artificios; locución; traslado, entrega de banderas a establecimientos educaciones; ornamentación, servicio de ambulancia; almuerzo para Agrupaciones Gauchas, Otros;

Que se hace necesario una afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil), en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N* 1482/97 - Art. 38*;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil), destinada a las erogaciones que se producirán por la organización del Desfile en Acto Cívico, en conmemoración del 98* Aniversario de Río Tercero. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Prensa y Protocolo.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1328/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.-

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de seis (6) bicicletas para ser entregadas a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos constituirán un stock, registrándose debidamente la entrega de cada uno de ellos en oportunidad de su uso;

Que se recabara presupuesto en un comercio local TRABUCO S.A. – C.U.I.T. N* 30-66870531-2, de esta Ciudad, firma proveedora del Municipio, importe que asciende a la suma total de \$4.794.- (Pesos Cuatro mil setecientos noventa y cuatro) por la provisión de los rodados solicitados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE la suma total de \$4.794.- (Pesos Cuatro mil setecientos noventa y cuatro) a la firma comercial TRABUCO S.A. – C.U.I.T. N° 30-66870531-2, por la provisión de seis (6) bicicletas, para ser utilizadas en entrega a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes, debiendo registrarse debidamente la entrega que se realice en cada caso, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1329/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, SEXTA PARTE AÑO 2011, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios, en un todo de acuerdo a la Ord. N°Or.2370/2004-C.D. y Decreto Reglam. N° 881/2007.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

| ANEXO I DTO. N° 1329/11 SEXTA/11 - FO.MU.VI | | | |
|---|------------------------|------------|--------------------------------------|
| N° | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DOMICILIO |
| 1 | BERARDO, FABRICIO OMAR | 30.808.390 | J.V. GONZALEZ N° 174 – B° CERINO |
| 2 | COMELLO, GISELA ANABEL | 29.225.129 | C. PRINGLES N° 2120 – B° CERINO |
| 3 | CUELLO, MARIA JUSTINA | 3.205.851 | RIO LIMAY Y PILCOMAYO – B° SARMIENTO |

| | | | |
|---|---------------------------|------------|--|
| 4 | ELIZONDO, MABEL GLADYS | 16.857.058 | DIEGO DE ROJAS N°733 – B° LAS VIOLETAS |
| 5 | LUJAN, HECTOR HUGO | 22.840.062 | G. POSADAS N° 143 – B° CERINO |
| 6 | MANSILLA, ROQUE FRANCISCO | 10.047.559 | E. DEL CAMPO N° 59 – B° CASTAGNINO |
| 7 | PEREZ, HECTOR EDGARDO | 17.638.530 | CARACAS Y PERU – B° AERONAUTICO |
| 8 | RESTIVO, MIRIAM GRACIELA | 35.893.893 | DIAGUITAS N° 633 – B° MITRE |
| 9 | ROMERO, CORINA YOLANDA | 6.062.829 | ESPERANZA N° 1556 – B° CASTAGNINO |

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1330/2011

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2.011.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 15.07.2011, se han determinado la incorporación de dos (02) nuevos beneficiarios, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, por lo que se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación de los nuevos beneficiarios, y al pago de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE a la incorporación como beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta) a cada uno, a las personas que se detallan a continuación, a partir del mes de JULIO/2.011:

1. BROCHERO, Mirta Haydee – DNI N° 11.559.410 con domicilio en calle Cura Brochero N° 1182 – B* Monte Grande.
2. CORIA, Juan José - DNI N° 5.270.786 – con domicilio en calle A. Brown N° 1376- B* Castagnino - Río Tercero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1331/2011

RÍO TERCERO, 19 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.08.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or. 3396/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. Carlos Esteban MARTIN en representación de la empresa Reciclar-Pet, en el lote de

terreno ubicado en Calle Alejandro Volta N°1082 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, designado C 03 S 01 M 105 P020, Mza. B Lote 14.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1332/2011

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa la Empresa Aceros Río- de Alberto Cañon – CUIT N°: 33-70733744-9 con domicilio en calle Av. General Savio N° 1175, de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Empresa Local:

| EMPRESA | CANTIDAD DE BENEF. | DATOS BENEFICIARIO | DURACION |
|--|--------------------|---|-----------------------------|
| Empresa Local ACEROS RÍO- de Alberto Cañon – CUIT N°: 33-70733744-9 Domicilio: Av. General Savio N° 1175 – Río Tercero. | 2 (dos) | JUAN PABLO DIRR DNI N°: 36.795.016 | 01/08/2011 al 31/01/2012 |
| | | RAMIRO EZEQUIEL MENA DNI N°: 37.225.874 | 01/08/2011 al 31/01/2012 |

Art.2º)- La Resolución N° 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1333/2011

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa al Centro Comercial, Industrial, de Servicio y Agropecuarios de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Institución:

| EMPRESA | CANTIDAD DE BENEF. | DATOS BENEFICIARIO | DURACION |
|---|--------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIO Y AGROPECUARIOS DE RÍO TERCERO - CUIT N°: 33-51804217-9 Domicilio: Vélez Sársfield N°18 – Río Tercero. | 1 (uno) | BORDONI FRANCO DNI N°: 33.455.316 | 01/08/2011 al 31/01/2012 |

Art.2º)- La Resolución N° 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1334/2011

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N* 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa al Hotel Vélez Sársfield;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N* Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N* Or 3174/2009 C.D., al siguiente Comercio Local:

| EMPRESA | CANTIDAD DE BENEF. | DATOS BENEFICIARIO | DURACION |
|---|--------------------|---|--------------------------|
| HOTEL VÉLEZ SÁRSFIELD – de Verónica Inés Levrino – CUIT N°: 27-16857179-3 Domicilio: Vélez Sársfield N° 555 – Río Tercero. | 2 (dos) | CORINA OVIEDO DNI N°: 36.480.256 | 01/08/2011 al 30/11/2011 |
| | | FLORENCIA BENAVIDEZ DNI N°: 36.480.096 | 01/08/2011 al 31/10/2011 |

Art.2º)- La Resolución N* 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1335/2011

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Resolución N* 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N* 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N* Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N* Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N* 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de

jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa al Comercio Local -UNA MASSA – Ana Karina Jiménez;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N* Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N* Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Comercio Local:

| EMPRESA | CANTIDAD DE BENEF. | DATOS BENEFICIARIO | DURACION |
|--|--------------------|---|--------------------------|
| UNA MASSA – Ana Karina Jiménez- CUIT N°: 27-23458297-1 Domicilio: Maipú N° 192 – Río Tercero. | 1 (uno) | ALEJANDRA NATALÍ BELEN DNI N° 35.259.552 | 01/08/2011 al 30/11/2011 |

Art.2º)- La Resolución N* 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1336/2011

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Resolución N* 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N* 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N* Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N* Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N* 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa a la Comercio Local -FARMACIA SOMALE – de María de los Ángeles Somale;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N* Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N* Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Comercio Local:

| EMPRESA | CANTIDAD DE BENEF. | DATOS BENEFICIARIO | DURACION |
|--|--------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| FARMACIA SOMALE – de María de los Ángeles Somale – CUIT N°: 27-20362927-9 Domicilio: Av. General Savio N° 1143 – Río Tercero. | 1 (uno) | MELINA BRIZUELA DNI N°: 35.893.925 | 01/08/2011 al 31/01/2012 |

Art.2º)- La Resolución N* 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1337/2011 – PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 210

D E C R E T O N° 1338/2011

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1106/2011 y su modificatorio N* 1115/2011 se convocara a elecciones de Autoridades Municipales para el próximo 18 de septiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Convenio firmado entre el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Tercero se disponen las condiciones y exigencias que deberán observarse para la nominación de los Magistrados y Funcionarios que habrán de integrar la Junta Electoral Municipal, quedando establecido además que El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá el espacio físico y los elementos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal;

Que deben disponerse la ejecución de las tareas inherentes al acto comicial consistentes en: a) LOGÍSTICA: Notificaciones para Autoridades de mesas, Armado de urnas y provisión de componentes asociados a la urna, despliegue y repliegue de urnas, recolección de telegramas de escrutinio. b) ESCRUTINIO PROVISORIO: Centro de Ingreso de Datos, Ingresos de Datos, Pre-Mesa, Mesa de Entradas, Carga de Datos, Archivo y cierre de escrutinio con impresión de datos finales entregados a Junta Electoral; las que se encomiendan a la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. ;

Que el Correo es la empresa que históricamente ha llevado a cabo esta tarea en los actos eleccionarios de los niveles municipales, provinciales y nacionales, con eficiencia y celeridad;

Que la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. en su artículo 101º) faculta al Departamento Ejecutivo para contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites, cuando las obras, objetos o servicios a contratar sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse o adquirirse a especialistas o artistas de reconocida capacidad (inciso b) y Cuando se trate de contrataciones que signifiquen la mayor conveniencia, con reparticiones públicas, entidades autárquicas, Sociedades de Economía Mixta, en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Entidades de Bien Público y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, con personería jurídica (inciso d);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicios inherentes a la Elección de Autoridades Municipales de la ciudad de Río Tercero a realizarse el día 18 de Septiembre de 2011 con la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., con domicilio en Avenida Colón 210 de la Ciudad de Córdoba, C.U.I.T.N°30-70857483-7, representada por su apoderado Sr. Ricardo Daniel OLIVER, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato suscripto entre las partes y que como anexo I forma parte del presente Decreto.

Ar.2º)- ABÓNESE como precio único, total y definitivo la suma de \$ 160.000.- (Pesos ciento sesenta mil) que será abonada en dos pagos, de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil), cada una, pagadera la primera de ellas una vez visado el contrato correspondiente, y la segunda el día hábil inmediato anterior a la fecha del comicio.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1339/2011

RIO TERCERO, 19 de Agosto de 2011.-

VISTO: Que entre los días 21 al 24 de Septiembre de 2011, se llevará a cabo un Curso de "Logística, prospección y extracción de vertebrados fósiles en el Parque Provincial Ischigualasto", en el marco del IV Congreso Latinoamericano de Paleontología de Vertebrados, a realizarse en la ciudad de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Planificación Turística y Patrimonio de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispone asignar para su participación al Sr. Javier Guillermo OCHOA – DNI N*16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 – Locador de Servicios de esta Municipalidad, para realizar actividades vinculadas al Museo Regional Florentino Ameghino;

Que manifiestan que no sólo es importante para la mejora del Museo Regional Florentino Ameghino, ya que la preparación de los Recursos Humanos siempre vuelve a la Institución en calidad y profesionalización de la gestión; sino que teniendo en cuenta los nuevos desafíos que supone la creación de un Museo especializado, se requiere de gran manejo de temas vinculados al campo y los yacimientos, por la gran riqueza que tiene esta región en esta materia, y que por supuesto deberá afrontarse desde el nuevo Museo;

Que se dispusiera el reconocimiento de los gastos de para la asistencia del mismo, en concepto de inscripción y gastos de traslado, importe que asciende a la suma total de \$2.092. (Pesos Dos mil noventa y dos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*) AUTORIZAR la participación al Curso de "Logística, prospección y extracción de vertebrados fósiles en el Parque Provincial Ischigualasto", en el marco del IV Congreso Latinoamericano de Paleontología de Vertebrados, al Sr. Javier Guillermo OCHOA – DNI N*16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 – Locador de Servicios de esta Municipalidad, a realizarse entre los días 21 al 24 de Septiembre de 2011, en la ciudad de San Juan.

Art.2*) ABÓNESE la suma de \$2.092. (Pesos Dos mil noventa y dos), al Sr. Javier Guillermo OCHOA en concepto de inscripción y gastos de traslado. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local los comprobantes de pago respectivos, en un plazo no mayor a los cinco (05) días de realizada la Jornada.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1340/2011

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or. 1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Agosto/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A INCREMENTAR | PRES. RECTIF. |
|----------------|---|---------------|---------------|---------------|
| 1.1.03.31 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG. EN DEP. MUNICIPALES | 490,000 | 2,000 | 492,000 |
| 1.3.05.02.3.01 | GASTOS DE PROTECCION CIVIL Y M.AMBIENTE | 180,000 | 60,000 | 240,000 |
| 1.3.05.02.3.12 | DEVOLUCIONES VARIAS | 5,000 | 10,000 | 15,000 |
| 1.3.05.02.3.37 | GASTOS PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES | 150,000 | 15,000 | 165,000 |
| 2.1.07.02 | ADQUISICION LUMINARIAS | 108,000 | 30,000 | 138,000 |
| 1.1.03.27 | OTROS SERVICIOS | | | |

| | | | | |
|--------------------|-----------------|---------|---------|---------|
| | | 320,000 | 60,000 | 380,000 |
| 2.1.08.01. 2.12 | PLAZAS Y PASEOS | 110,000 | 300,000 | 410,000 |
| | | | 477,000 | |

Partidas a Disminuir - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A DISMINUIR | PRES. RECTIF. |
|--------------------|--|------------------|----------------|------------------|
| 1.1.03.35 | DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS | 1,096,100 | 2,000 | 1,094,100 |
| 1.3.05.02. 3.32 | APORTE 1% FONDO PERM.P/FINAN.PROY. Y PROG.GOB.PCIA. | 360,000 | 85,000 | 275,000 |
| 2.1.07.04 | MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA | 250,000 | 30,000 | 220,000 |
| 1.1.03.33 | ALUMBRADO PCO.-SERV.PUB.EJEC. POR TERC.-EJ.ANTER. | 230,000 | 60,000 | 170,000 |
| 2.1.08.01. 1.15 | PLAZAS Y PASEOS | 680,000 | 300,000 | 380,000 |
| | | | 477,000 | |

RESUMEN

| | |
|--|-----------------------|
| Crédito de Recursos Vigente | \$ 153.749.500 |
| Partidas a Incrementar | \$ 0 |
| Partidas a Disminuir | \$ 0 |
| PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO | \$ 153.749.500 |

| | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto de Gastos vigente | \$ 153.749.500 |
| Partidas a Incrementar | \$ 477.000 |
| Partidas a Disminuir | \$ 477.000 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO | \$ 153.749.500 |

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

| | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto original | \$ 137.215.500 |
| Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11 | \$ 0 |
| Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11 | \$ 400.000 |
| Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11 | \$ 7.075.000 |
| Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11 | \$ 0 |
| Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11 | \$ 600.000 |
| Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11 | \$ 0 |
| Rectificación de Partidas N° 04 Ordenanza N° 3392/11 | \$ 0 |
| Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N° 3393/11 | \$ 8.459.000 |
| Compensación de Partidas N° 11 Decreto N° 1242/11 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N° 12 Decreto N° 1340/11 | \$ 0 |
| NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES | \$ 153.749.500 |

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1341/2011

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2011.

VISTO: La suscripción del Contrato de Ejecución de Obra de Carpeta Asfáltica de B* Castagnino con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N* Or. 2734/2006 C.D. y Ordenanza N* Or. 3394/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 3*) de la Ordenanza N* Or 3394/2011 C.D. forma parte del Anexo I el análisis de costos/precios a incorporar al Contrato de Ejecución de Obras a suscribir con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución del Proyecto;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Ejecución de Obra de Carpeta Asfáltica de B* Castagnino con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero. La obra se ejecutará de conformidad a las disposiciones establecidas en Ordenanza N* Or. 2734/2006 C.D. y Ordenanza N* Or. 3394/2011 C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1342/2011

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Graciela Beatriz - DNI N° 18.184.692, con domicilio en calle Rafael Obligado N* 990, de esta Ciudad, para el desarrollo de un emprendimiento de costura; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RODRIGUEZ, Graciela Beatriz DNI N° 18.184.692, desea llevar a cabo un emprendimiento de costura, manifestando que no cuenta con el capital necesario para la compra de una máquina de coser industrial para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$1.900.- (Pesos un mil novecientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - ABÓNESE la suma total de \$1.900.- (Pesos un mil novecientos) en concepto de subsidio reintegrable a la Sra. RODRIGUEZ, Graciela Beatriz - DNI N° 18.184.692, con domicilio en calle Rafael Obligado N* 990, de esta Ciudad, para la adquisición de insumos para el desarrollo de un emprendimiento de costura.

Art.2º) – LA BENEFICIARIA se compromete a reintegrar el monto acordado en el Art. 1*), en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$79,17.- (Pesos setenta y nueve con diecisiete ctvos), con vencimiento el primer día de cada mes, conforme lo establece el Anexo I- Planilla de Amortización. Deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1º, la rendición de gastos correspondiente.

Art.4º) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.5º) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1343/2011

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2011 al 30.11.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas

que la Dirección de Prensa y Protocolo no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.08.2011 al 30.11.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1344/2011

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se realice una afectación preventiva de gastos para la adquisición de gas envasado, destinado a familias de escasos recursos, por el período de 01.09.2011 al 31.12.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 775/11 de fecha 19.05.2011 se autorizara una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), destinada a solventar gastos de adquisición de gas en garrafas para familias carentes de recursos, por el período Junio a Agosto/11 inclusive;

Que la adquisición de los elementos se efectúa a través de la Secretaría de Hacienda oficina de Compras, por la provisión de garrafas;

Que corresponde efectuar una afectación preventiva de gastos en forma mensual consistente en la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil) por el período 01.09.2011 al 31.12.2011 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), a la Secretaría de Acción Social, destinada a solventar gastos para la adquisición de gas en garrafas, para familias carentes de recursos, por el período 01.09.2011 al 31.12.2011 inclusive. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según el detalle que eleve la Secretaría de Acción Social, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1345/2011

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 892/11 de fecha 08.06.2011 se dispusiera una afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) a la Secretaría de Acción Social, para la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados en ambulancia y atención médica domiciliaria, todos en beneficio de personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Acción Social, el monto de gastos autorizado resultara insuficiente para la cobertura de estos servicios, por lo que se dispusiera afectar un gasto por la suma de \$45.000. (Pesos cuarenta y cinco mil) para cubrir los gastos hasta el mes de Diciembre/11 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil) a la Secretaría de Acción Social, para la cobertura de servicios de sepelios, traslados en ambulancia y atención médica domiciliaria, todos en beneficio de personas carentes de recursos, para cubrir los gastos hasta el mes de Diciembre/11 inclusive. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.23) Servicios Sociales Ayuda a carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1346/2011

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2011.

VISTO: La empresa METALFOR S.A. considera realizar una donación a una institución de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Empresa, realiza una donación de dos (02) calefactores tiro balanceado con salida al exterior horizontal de 3.000 calorías;

Que mediante esta donación la empresa hace reconocimiento y agradecimiento de los servicios de intermediación brindados oportunamente por la Oficina de Empleo Municipal, para cubrir un puesto laboral en la sucursal en Río Tercero, servicio fuera brindado en tiempo y forma resultando satisfactoria la intermediación;

Que la Empresa realiza una donación a una institución de Río Tercero a instancias de la Oficina de Empleo Municipal, siendo beneficiada la Escuela Martín Miguel de Güemes, de Barrio Parque Monte Grande de nuestra Ciudad;

Que el Municipio por su parte se encuentra realizando la obra de gas a dicho establecimiento educacional;

Atento a ello;

EL INTEDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) RECONÓZCASE a la Empresa METALFOR S.A. como empresa con responsabilidad social en virtud de la oportunidad de generación de Empleo y por contribución al desarrollo y fortalecimiento de la Escuela Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º) COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio Sánchez – Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

DECRETO N° 1347/2011

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1234/11 de fecha 29.07.2011, se dispusiera el pago de la suma total de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) en concepto de subsidio reintegrable al Sr. LIENDO, Rolando Miguel - DNI N° 16.311.897, con domicilio en calle Campichuelo N* 1829 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para la adquisición de insumos, maquinarias y herramientas, para el desarrollo de un emprendimiento de fábrica elaboradora de premoldeados de hormigón;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LIENDO, Rolando Miguel - DNI N° 16.311.897, manifestara que con el importe acordado le era insuficiente para la adquisición de todos los materiales que necesita para el desarrollo del emprendimiento de una fábrica de premoldeados de hormigón, por lo que solicita un incremento del importe acordado consistente en la suma de \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 10.08.2011, establece que el beneficiario se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$91, 67.- (Pesos noventa y uno con sesenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 1234/11 de fecha 29.07.2011, DISPONIÉNDOSE el pago de la suma de \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos), en concepto de subsidio reintegrable al Sr. LIENDO, Rolando Miguel - DNI N° 16.311.897, con domicilio en calle Campichuelo N* 1829 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para la adquisición de insumos, maquinarias y herramientas, para el desarrollo de un emprendimiento de fábrica elaboradora de premoldeados de hormigón, en las condiciones establecidas en el Convenio suscripto por las partes, y que como Anexo I forma parte del presente dispositivo legal.

Art.2º) – EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar el monto acordado en el Art. 1*), en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$91, 67.- (Pesos noventa y uno con sesenta y siete ctvos.). con vencimiento el quince día de cada mes, conforme lo establece el Anexo I- Planilla de Amortización. Deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1º, la rendición de gastos correspondiente.

Art.3º) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1348/2011

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011 se dispusiera una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) por el período MARZO a DICIEMBRE/2011 inclusive, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para gastos de participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 y 04 de Septiembre/11 los atletas de la Escuela de Atletismo participarán en la Campeonato Nacional Juveniles a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

Que por la participación del equipo en dicha competencia, se generarán gastos por la suma total de \$4.000. (Pesos cuatro mil), monto que será deducido de la afectación preventiva de gastos autorizada por Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011;

Que se debe proceder a efectuar la registración del evento y el monto a erogarse;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGÍSTRASE la participación de los atletas de la Escuela de Atletismo en el Campeonato Nacional Juveniles a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, los días 03 y 04 de Septiembre/11, y ABÓNESE la suma \$4.000. (Pesos cuatro mil), al Sr. MANFREDI, Daniel, para ser destinado a gastos de participación de dicho evento, monto que será deducido de la Afectación Preventiva N° 00403/11 autorizada por Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011. El Sr. MAFREDI, Daniel, deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (05) días de efectuado el evento deportivo, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1349/11

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARETTI CONFORTI, Sandra Orfinda – DNI N° 18.371.118, con domicilio en calle E. Lopez N°78 – B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos Cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos Cuatrocientos), a el/la Sr./ra. CARETTI CONFORTI, Sandra Orfinda – DNI N° 18.371.118, con domicilio en calle E. Lopez N°78 – B° Belgrano de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1350/2011

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 254/2011 fecha 11.02.2011 se dispusiera una afectación preventiva de gastos por la suma total de \$50.000. (Pesos cincuenta mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la ejecución del Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran una nueva afectación preventiva de gastos por la suma de \$20.000. (Pesos veinte mil) para continuar con este Programa;

Que el objetivo general es fortalecer el desarrollo del Área Vecinal, las organizaciones locales y los espacios de participación ciudadana que se encuentran en procesos de construcción de formas de Gobiernos Democráticos, como base fundamental para contribuir e impulsar un desarrollo social desde y para el ámbito local;

Que el objetivo específico de este Proyecto, será de conocer las necesidades prioritarias de las Comisiones Vecinales, atender las necesidades de capacitación, adiestramiento y asistencia técnica de las Comisiones Vecinales; Promover y gestionar la elaboración y desarrollo de Proyectos consensuados entre la Comisión Vecinal, vecinos, profesionales, Instituciones y ONGs del barrio; Fomentar y desarrollar redes

especializadas de apoyo e impulso de proyectos de los barrios en el ámbito local; y Contribuir en la búsqueda de recursos institucionales para el desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional y productivo;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, determinara los pasos y/o acciones que se llevarán adelante, como así también el procedimiento para la evolución de factibilidad de los Proyectos presentados, a los fines de implantar el programa;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000.-), a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la ejecución del *Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil*, que cubrirá proyectos presentados por distintos barrios de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- La Secretaría de Desarrollo Humano, será la encargada de controlar la ejecución y el seguimiento de los Proyectos, como así también será el área responsable de presentar las facturas o detalles a quienes se emitirán los pagos, por ante la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, pagos que se efectuarán en un plazo de quince (15) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

Art.3º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1351/2011

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2011.

VISTO: Los términos de los Decretos Nros. 1385/2010 y 742/11 referido a una afectación preventiva por la suma de \$16.460. y una ayuda económica de \$ 3.840. a la Institución CÁRITAS CURA BROCHERO RIO TERCERO (Grupo de Madres), para llevar a cabo el "PROYECTO DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DISTINTAS VARIETADES DE PAN CASERO"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Económico, quedara pendiente de pago la suma de \$480. (Pesos cuatrocientos ochenta) a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Mauricio José – DNI N° 31.479.621, persona que construyó y colocó las dos (02) campanas metálicas de los hornos utilizados para la fabricación de los productos, exigencia que deben cumplir por el área de Bromatología Municipal;

Que el importe que le fuera acordado a la Institución para esta tarea, le resultara insuficiente, por lo que no se le abonara la totalidad de lo cobrado por el Sr. RODRÍGUEZ, quedando pendiente de pago los materiales que fueron adquiridos por el nombrado y que no fueran incluidos en el monto total requerido por la Institución;

Que se debe proceder al pago de la suma de \$480. (Pesos cuatrocientos ochenta) a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Mauricio José – DNI N° 31.479.621;

Que se hace necesario el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- ABÓNESE la suma de \$480. (Pesos cuatrocientos ochenta) a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Mauricio José – DNI N° 31.479.621, en concepto de pago de materiales que fueron utilizados para la construcción y colocación de dos (02) campanas metálicas de los hornos utilizados para la fabricación de los productos en CÁRITAS CURA BROCHERO RIO TERCERO (Grupo de Madres). Deberán presentar los comprobantes de gastos por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local en un plazo no mayor de 20 (veinte) días.

Art.2º)- IMPUTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1352/2011

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de AGOSTO/2011:

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de AGOSTO/2011, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1352/2011

ANEXO I

| Nº | AREA | BECARIO | D.N.I. | AREA DE CAPAC. | MONTO |
|----|---------------------|--------------------------------|------------|--|-------|
| 1 | ACCION SOCIAL | BRIZUELA CAROLINA ISABEL | 29.964.884 | TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO | 350 |
| 2 | ACCION SOCIAL | CABO LILIANA | 13.484.981 | COCINERA HOGAR DE DIA N° 154 | 500 |
| 3 | ACCION SOCIAL | CAULA GERMAN LUCIANO | 26.636.289 | TALLER PROTEGIDO | 600 |
| 4 | ACCION SOCIAL | CENTURION MIRTA PAOLA | 28.103.997 | COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE. | 700 |
| 5 | ACCION SOCIAL | DIAZ OLGA SOFIA | 13.061.104 | COCINERA HOGAR DE DIA N° 154 | 900 |
| 6 | ACCION SOCIAL | FALCO LAURA ALEJANDRA | 27.717.156 | ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE. | 700 |
| 7 | ACCION SOCIAL | GONZALEZ GLADIS MARIA CRISTINA | 10.951.068 | TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO | 950 |
| 8 | ACCION SOCIAL | LUNA MABEL BEATRIZ | 13.462.383 | ORDENANZA CASA DEL NIÑO | 750 |
| 9 | ACCION SOCIAL | MAFFINI MARIA EUGENIA | 20.324.303 | ORDENANZA ACCION SOCIAL | 700 |
| 10 | ACCION SOCIAL | MARESMA LAURA LORENA | 26.196.846 | ORDENANZA H. DÍA 8 | 900 |
| 11 | ACCION SOCIAL | MARTINEZ ESTER | 12.062.764 | COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154 | 900 |
| 12 | ACCION SOCIAL | MARTINI STELLA MARIS | 21.830.512 | AUX. DOCENTE | 1000 |
| 13 | ACCION SOCIAL | OLGUIN JUAN RAMON | 12.818.625 | TS. GRALES PREMOLDEADO | 1200 |
| 14 | ACCION SOCIAL | ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO | 30.206.943 | AYUDANTE TALLER PROTEGIDO | 300 |
| 15 | ACCION SOCIAL | RODRIGUEZ RAFAEL | 37.628.412 | AUX. ADM. ACCION SOCIAL | 600 |
| 16 | ACCION SOCIAL | TISSERA ISABEL EDITH | 6.227.295 | COCINERA APAHUD | 300 |
| 17 | CONCEJO DELIBERANTE | DESTEFANIS MARISEL CARMEN | 16.484.087 | AUX. ADM CONCEJO DELIBERANTE | 1200 |
| 18 | DESARROLLO HUMANO | ALBORNOZ ZULEMA ANTONIA | 5.961.747 | ORDENANZA POLIDEPORTIVO | 1000 |
| 19 | DESARROLLO HUMANO | ALFONSO HILDA MICAELA | 12.749.681 | ORDENANZA POLIDEPORTIVO | 600 |
| 20 | DESARROLLO HUMANO | BECERRA GRACIELA INES | 17.456.578 | AUX. ADM POLIDEPORTIVO | 900 |
| 21 | DESARROLLO HUMANO | GARELLO SEVERO RUBEN | 11.829.111 | CIC | 300 |
| 22 | DESARROLLO HUMANO | JUAREZ JUAN PABLO | 31.957.061 | COORDINADOR EVENTOS POLIDEPORTIVOS | 900 |
| 23 | DESARROLLO | PEREZ CATALINA | 6.059.862 | ORDENANZA CIC | 400 |

| | | | | | |
|----|-------------------|------------------------------------|------------|---|------|
| | HUMANO | | | | |
| 24 | DESARROLLO HUMANO | RETTORE SUSANA ALICIA | 11.724.309 | TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES | 800 |
| 25 | DESARROLLO HUMANO | RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO | 11.582.677 | TS. GRALES. | 1500 |
| 26 | DESARROLLO HUMANO | SOMMI FABIANA DEL VALLE | 20.643.988 | ORDENANZA POLIDEPORTIVO | 500 |
| 27 | DESARROLLO HUMANO | VILLAFANE DARIO | 32.972.502 | INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES | 600 |
| 28 | GOBIERNO | ASTIZ CECILIA IVANA | 22.880.866 | AUX. ADM. REGISTRO CIVIL | 1600 |
| 29 | GOBIERNO | BARBEITO SUSANA | 6.497.020 | APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur | 1200 |
| 30 | GOBIERNO | BARBERON JORGE OMAR | 13.462.344 | TAREAS EN PROYECTO "CICLO TODO PARA VER" | 200 |
| 31 | GOBIERNO | CARRIZO ESTEFANIA VANESA | 34.768.846 | AUX. ADM. DES. ECONOMICO | 600 |
| 32 | GOBIERNO | EREZA EMILIANO | 34.625.781 | AUX. ADM. REGISTRO CIVIL | 1000 |
| 33 | GOBIERNO | FERNANDEZ NOELIA EVANGELINA | 36.438.012 | AUX ADM REGISTRO CIVIL | 1500 |
| 34 | GOBIERNO | FRONTERA MIRTHA DEL VALLE | 11.829.298 | TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA | 1000 |
| 35 | GOBIERNO | GARCIA ROSA MARGARITA | 4.821.724 | TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA | 700 |
| 36 | GOBIERNO | GONZALEZ RODRIGO | 35.671.663 | GUIA EN MUSEO DE CULTURA | 350 |
| 37 | GOBIERNO | MASCHIO ANALIA DE LOURDES | 27.389.613 | REDACTORA - DIR. CULTURA | 500 |
| 38 | GOBIERNO | RONCONI FABIANA SANDRA | 17.810.076 | AUX. ADM. DIR. DE CULTURA | 800 |
| 39 | GOBIERNO | SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA | 26.700.165 | ORDENANZA CULTURA | 700 |
| 40 | GOBIERNO | VIDOMINE DEOLINDA ROSA | 22.850.125 | APOYO CIES | 500 |
| 41 | HACIENDA | GIARDOTTI BILMA GRACIELA | 10.168.148 | CEDULONES | 300 |
| 42 | HACIENDA | GODOY AIDA OFELIA | 12.051.414 | REPARTIDOR DE CEDULONES | 600 |
| 43 | HACIENDA | GUERRERO CELIA DEL CARMEN | 34.801.743 | ORDENANZA PALACIO | 900 |
| 44 | HACIENDA | MARTINELLI ANTONIO FEDERICO | 6.607.037 | SERENO PALACIO | 1200 |
| 45 | HACIENDA | TORELLO JOEL NICOLAS | 35.279.143 | AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS | 800 |
| 46 | INTENDENCIA | ALVAREZ NORA BEATRIZ | 17.008.991 | AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas) | 1000 |
| 47 | INTENDENCIA | ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA | 29.926.739 | TS. GRALES. | 750 |
| 48 | INTENDENCIA | ARREGUI MIGUEL ENRIQUE | 29.837.088 | TS. GRALES INTENDENCIA | 1500 |
| 49 | INTENDENCIA | BARRERA ROSANA DEL VALLE | 26.976.283 | TS. GRALES INTENDENCIA | 1500 |
| 50 | INTENDENCIA | BOLLEA ROXANA ANALIA | 33.091.346 | TS. GRALES | 750 |
| 51 | INTENDENCIA | DEL COL LEONARDO EZEQUIEL | 32.778.660 | DISEÑO GRAFICO | 1000 |
| 52 | INTENDENCIA | DELGADO VALERIA MARCELA | 24.961.782 | AUX. ADM | 500 |
| 53 | INTENDENCIA | LONDERO MARINA ANDREA | 32.137.439 | AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas) | 1000 |
| 54 | INTENDENCIA | MECATTI CARLA MICAELA | 26.480.812 | AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas) | 1000 |
| 55 | INTENDENCIA | MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL | 27.891.939 | INTENDENCIA | 700 |
| 56 | INTENDENCIA | NALINA MONICA CARINA | 33.381.174 | TAREAS GRALES | 1500 |
| 57 | INTENDENCIA | REYNERI MELINA DENISE | 31.957.033 | AUX. ADM | 1500 |
| 58 | INTENDENCIA | REYNERI VIRGINIA NOELIA | 33.916.822 | AUX. ADM. | 1500 |
| 59 | INTENDENCIA | SUAREZ VIRGINIA | 10.053.682 | INTENDENCIA | 1500 |
| 60 | INTENDENCIA | VILLAVERDE PATRICIA MARY | 17.111.722 | INTENDENCIA | 200 |

| | | | | | |
|----|------------------------|----------------------------|------------|---|------|
| 61 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | ACOSTA OLGA MARIA | 27.655.376 | NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO | 500 |
| 62 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | ALLENDES MARIO ALEJANDRO | 17.456.538 | ELECTRICISTA | 1200 |
| 63 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | ALMADA NICOLAS EDUARDO | 39.546.299 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1200 |
| 64 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | ARANGUE PATRICIA FABIANA | 20.362.968 | AYD. ALBAÑIL OBRA REPAR HOGAR DE TRANSITO | 1200 |
| 65 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | ARCE ROBERTO EZEQUIEL | 28.103.569 | CERRAMIENTO SUM POLIDEPORTIVO | 1500 |
| 66 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | ARREGUEZ ROGER RICARDO | 35.894.063 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1500 |
| 67 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | BARRIONUEVO MARCELO OSCAR | 23.304.412 | PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO | 1300 |
| 68 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | BAUDINO LEONARDO EMANUEL | 33.455.585 | AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS | 1000 |
| 69 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | BUSTOS SERGIO ADRIAN | 30.573.978 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 70 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CABRAL PABLO DAVID | 31.479.626 | PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO | 1100 |
| 71 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CABRERA ALEJANDRO ARTURO | 6.418.924 | TS. GRALES. PREMOLDEADO | 500 |
| 72 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CAGNOLETTI SILVIA VERONICA | 29.926.501 | CENSO ARBOLADO URBANO | 700 |
| 73 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CALDERON MARIO ALBERTO | 24.407.286 | TS. ELECTRICISTA PALACIO | 1200 |
| 74 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CARBALLEDA MARCOS IVAN | 35.894.312 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1000 |
| 75 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CARNERO LUCAS GABRIEL | 34.801.519 | TS. ELECTRICISTA PALACIO | 1200 |
| 76 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CAVALLI DANIEL ALEJANDRO | 35.894.356 | BARRIDO DE CALLES | 1100 |
| 77 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CHANJA CRISTIAN DAVID | 36.643.128 | PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO | 1300 |
| 78 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CONTRERAS RAMON LEONARDO | 26.723.067 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 79 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CRIADO LUCAS DAVID | 35.894.013 | TS. GRALES ESP. VERDES | 1500 |
| 80 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | CUELLO AYELEN NATALI | 35.894.586 | CENSO ESP. VERDES | 800 |
| 81 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | ESCUDERO HILARIO RAMON | 16.274.165 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 82 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | FERREYRA JORGE DANIEL | 13.422.813 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1200 |
| 83 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | FIORITO GERARDO MARTIN | 34.940.839 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1200 |

| | | | | | |
|-----|------------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------------|------|
| | PUBLICOS | | | | |
| 84 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | FOGLINO FLAVIA ROSANA | 21.404.879 | CENSO ARBOLADO URBANO | 1000 |
| 85 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | FRANCIA FABIANA ISABEL | 24.457.242 | NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO | 250 |
| 86 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | GALLIANO SOSA JUAN EMANUEL | 34.801.706 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1200 |
| 87 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | GARELLO ALFREDO FABIAN | 20.643.575 | TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA | 1500 |
| 88 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | GONZALEZ MARIELA PILAR | 29.749.525 | LIMPIEZA VIA PÚBLICA | 600 |
| 89 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | GUDIÑO HUGO ALBERTO | 23.039.818 | CERRAMIENTO SUM POLIDEPORTIVO | 1500 |
| 90 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES | 27.717.093 | BARRIDO DE CALLES | 1100 |
| 91 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | LEIVA ANA GABRIELA | 35.934.356 | NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO | 500 |
| 92 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | LOPEZ JESUS OSCAR | 35.471.945 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 93 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | LORENZATTI CRISTIAN RAUL | 36.700.482 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1000 |
| 94 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | LUCERO HECTOR RAUL | 17.405.474 | CERRAMIENTO SUM POLIDEPORTIVO | 1500 |
| 95 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | MANAZZONE MARIA EUGENIA | 29.926.656 | INSPECCIÓN CENSO | 500 |
| 96 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | MARI GABRIEL ALEJANDRO | 35.894.408 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1200 |
| 97 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | MARTIN GUSTAVO ARIEL | 34.218.925 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 98 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | MASTROCOLA SERGIO HERMINIO | 23.543.576 | TS. ELECTRICISTA PALACIO | 1200 |
| 99 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | MEDINA MARIA VANESA | 29.310.089 | LIMPIEZA VIA PÚBLICA | 1300 |
| 100 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | MENARDI GABRIEL VICTOR | 16.311.927 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 101 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | MONDINO DAVID | 31.248.088 | NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO | 500 |
| 102 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | MOREIRA RAFOS EDMUNDO | 92.294.564 | CARGA DATOS CENSO ESP. VERD. | 700 |
| 103 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | MUÑOZ ALEJANDRA MARCELA | 23.543.215 | INSPECCIÓN CENSO | 250 |
| 104 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | NUÑEZ MARIO ANTONIO | 26.196.717 | CERRAMIENTO SUM POLIDEPORTIVO | 1500 |
| 105 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | ORDOÑEZ MARIA EUGENIA | 24.961.770 | AUX. ADM. CATASTRO | 900 |

| | | | | | |
|-----|------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------|------|
| 106 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | OYARZABAL DARIO GERMAN | 35.164.671 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1500 |
| 107 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | PAEZ VICTOR ALEXIS | 32.861.934 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 108 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | PELLEGRINO WALTER ROBERTO | 16.070.984 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1500 |
| 109 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | PEREYRA ALBERTO ARIEL | 35.164.677 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 110 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | PEREZ DANIEL ALEJANDRO | 24.457.256 | TS. ELECTRICISTA PALACIO | 1200 |
| 111 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | PEREZ FRANCO GABRIEL | 35.893.853 | BARRIDO DE CALLES | 1100 |
| 112 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN | 28.419.699 | PREMOLDEADOS | 110 |
| 113 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | PRADO LUCIANA ANAHI | 35.894.634 | CENSO ESP. VERDES | 800 |
| 114 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | PUGA MANUEL FRANCISCO | 13.136.112 | PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO | 1300 |
| 115 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | QUINTERO HECTOR DANIEL | 35.832.294 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1000 |
| 116 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | QUINTEROS ANGEL RICARDO | 37.873.803 | PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO | 1100 |
| 117 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | QUIROGA PEDRO LUIS | 16.070.940 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 118 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | RIVAROLA JOAQUIN | 37.196.426 | BARRIDO DE CALLES | 330 |
| 119 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN | 34.218.946 | PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO | 1300 |
| 120 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | RIVERA JULIO CESAR | 16.070.977 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 121 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO | 22.769.933 | PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO | 1500 |
| 122 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | RUTIZ ROXANA RAQUEL | 21.655.206 | LIMPIEZA VIA PUBLICA | 1100 |
| 123 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | SANDOVAL ANDRES AVELIO | 20.305.819 | TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA | 1120 |
| 124 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | SANTILLAN MARTIN EULOGIO | 6.722.883 | TS. GLES. CEMENTERIO | 900 |
| 125 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | SANTUCHO JOSE LUIS | 21.817.912 | TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA | 1500 |
| 126 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL | 31.677.587 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1500 |
| 127 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | STIVANELLO NESTOR FABIAN | 30.482.867 | TAREAS GRALES. BALNEARIO | 1000 |
| 128 | OBRAS Y SERV. | SUAREZ PAOLA LEONOR | 27.717.132 | ORDENANZA DIR. SERVICIOS | 900 |

| | | | | | |
|-----|------------------------|---------------------------------------|------------|------------------------------------|------|
| | PUBLICOS | | | | |
| 129 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | TARAGLIO ANDRES ANTONIO | 13.461.784 | SERENO BALNEARIO | 1400 |
| 130 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | TISERA ARIEL ALEJANDRO | 37.628.234 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1200 |
| 131 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | TOMATIS LETICIA ELIANA | 28.643.911 | INSPECCIÓN CENSO | 800 |
| 132 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | TORRES MARIANO IVAN | 29.093.648 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1500 |
| 133 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | VASELLI WALTER ANTONIO | 6.595.182 | HERRERO | 500 |
| 134 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | VIANELLO MABEL ROSANA | 25.862.515 | NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO | 500 |
| 135 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | VILCHEZ ENZO LEONARDO | 36.480.266 | TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR | 1200 |
| 136 | OBRAS Y SERV. PUBLICOS | VILLAFANE ANGEL TOMAS | 29.664.357 | TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR | 1500 |
| 137 | PROTECCIÓN CIVIL Y MA | CERQUETELLA JUSTO AMERICO | 6.607.223 | SERENO CCC | 800 |
| 138 | PROTECCIÓN CIVIL Y MA | GROSSO ANA CAROLINA | 29.845.786 | AUX. ADM TRÁNSITO | 1000 |
| 139 | PROTECCIÓN CIVIL Y MA | JAIME SILVANA VERONICA | 23.543.225 | NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO | 250 |
| 140 | PROTECCIÓN CIVIL Y MA | LOPEZ SILVIA MABEL | 13.461.886 | AUX. ADM. CCC | 1000 |
| 141 | PROTECCIÓN CIVIL Y MA | PEREYRA VALERIA PAOLA | 29.664.247 | ORDENANZA CCC | 800 |
| 142 | PROTECCIÓN CIVIL Y MA | SANTUCHO GASTON MARIO | 34.801.567 | AUX. ADM CCC | 1000 |
| 143 | PROTECCIÓN CIVIL Y MA | VILLARREAL MARIA LORENA | 23.472.228 | AUX. ADM CCC | 1200 |
| 144 | SALUD | ARTINO ALICIA MARÍA | 5.475.085 | ENFERMERA SA B° EL LIBERTADOR | 800 |
| 145 | SALUD | BAEZ JESICA ALEJANDRA | 30.207.065 | AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO | 800 |
| 146 | SALUD | BIDONDO JAVIER ALEJANDRO | 24.111.893 | SERENO SALUD | 1500 |
| 147 | SALUD | CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS | 16.857.183 | ORDENANZA S. ASISTENCIAL | 900 |
| 148 | SALUD | FERNANDEZ STELLA MARIS | 6.268.962 | ORDENANZA SA B° PANAMERICANO | 600 |
| 149 | SALUD | GIORDA ERMELINDA JUANA | 10.251.233 | AUX. ADM. SA B* BELGRANO | 900 |
| 150 | SALUD | GOMEZ ADELAIDA | 13.462.353 | ORDENANZA SA B° SARMIENTO | 900 |
| 151 | SALUD | MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID | 36.535.510 | AUX. ADM. SALA B° NORTE | 750 |
| 152 | SALUD | MUCHUT IVANA ANDREA | 24.163.543 | BIOQUIMICA SA B° BELGRANO | 700 |
| 153 | SALUD | NEGRETE HECTOR RAUL | 11.452.995 | SOC. PROTECTORA DE ANIMALES | 500 |
| 154 | SALUD | ORELLANO EBE GRACIELA | 11.147.815 | APOYO SA B° PANAMERICANO | 800 |
| 155 | SALUD | ORTIZ MARISA ISABEL | 14.837.772 | ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA | 1000 |
| 156 | SALUD | PIAZZA CLAUDIA MARCELA | 22.850.126 | APOYO SA B° BELGRANO | 500 |
| 157 | SALUD | REYNA MARIA CRISTINA | 12.793.836 | ORDENANZA SA B° CERINO | 500 |
| 158 | SALUD | RICCA ELSA CARMEN | 25.656.142 | ORDENANZA S.A. SARMIENTO | 500 |

| | | | | | |
|----------------|-------|------------------------|------------|--|--------|
| 159 | SALUD | SALGADO MARIA LUISA | 17.009.086 | SOC. PROTECTORA DE ANIMALES | 500 |
| 160 | SALUD | SANCHEZ ELIANA SOLEDAD | 27.717.062 | ORDENANZA SA B° ESCUELA | 800 |
| 161 | SALUD | TORRES CECILIA LORENA | 28.025.496 | ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE. | 900 |
| 162 | SALUD | VEGA ANDREA FABIANA | 24.111.827 | AUX. ADM. LA POSTA | 1000 |
| 163 | SALUD | VERDERONE LAZOS JUDITH | 35.505.266 | SOC. PROTECTORA DE ANIMALES | 500 |
| TOTAL EN PESOS | | | | | 156560 |

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1353/2011

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BUSTOS, Nelly Rosa – DNI N° 16.414.769, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$400.- (Pesos Cuatrocientos) por el período de dos (02) meses.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$400.- (Pesos Cuatrocientos) por el período de dos (02) meses., a el/la Sr./ra. BUSTOS, Nelly Rosa – DNI N° 16.414.769, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1354/2011

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2011.-

VISTO: La necesidad de designar los integrantes que conformarán la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de autoridades de la Comisión Vecinal de Barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en las Disposiciones Generales en su Art. 43*) establece: "Junta Electoral Vecinal: El Departamento Ejecutivo Municipal, conformará una Junta Electoral Municipal a los exclusivos fines de la presente, que estará conformada por tres miembros, los cuales desempeñarán sus funciones ad-honorem.";

Que esta disposición fuera reglamentada por Decreto N° 748/2009 en su Art. 3*) y dice: "Se designa, ad-honorem, para formar la Junta Electoral Vecinal al Director de Asuntos Vecinales, Director de Asuntos Municipales, y el titular de la Secretaría de Desarrollo Humano, quienes durarán en sus cargos mientras dure el mandato del Intendente que los designó, o sean reemplazados por el mismo.";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente para la designación de los miembros que integrarán la Junta Electoral Vecinal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE a las personas que seguidamente se detallan como integrantes de la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de autoridades de las Comisiones Vecinales de distintos barrios de nuestra Ciudad, al amparo de la Ord. N° Or. 2964/2008 C.D. y Art. 3*) del Decreto Reglamentario N° 748/2009:

| | | | |
|---------------------------------|--|----------------|----|
| DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES | SR. PICATTO, HORACIO CARLOS | DNI 11034487 | N* |
| DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES | SR. FERREYRA, JUAN CARLOS | DNI 11.652.720 | N* |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO | LIC. GABRIELA VIRGINIA BROUWER DE KONING | DNI 28.428.670 | N* |

Art.2*)- NOTIFIQUESE a los interesados y áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1355/2011

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2011.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica en sector de B* Cabero – Ordenanza N* 3376/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 09*) de la Ordenanza N* 3301/2010 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra Base Granular y Carpeta Asfáltica en sector de B* Cabero (calles Edmundo Cartos y Cristino Tapia) – Ordenanza N* 3300/2010 C.D, conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15 de Septiembre de 2011.

2do. vencimiento: 30 de Septiembre de 2011.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1356/2011

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2011.

VISTO: Las solicitudes presentadas por los Sres.:

1. DUARTE, Luciana Irene - DNI N* 30.262.416, con domicilio en calle Santiago del Estero N* 855 – Almafuerde, de la Provincia de Córdoba – DOMINIO GGA 884

2. MASCANFRONI, Carlos Alberto-DNI N* 10.417.503, con domicilio en calle Passo N* 344- Almafuerde, de la Provincia de Córdoba – DOMINIO HSE 432.

3. CASTILLO, Juan Carlos- DNI N* 12.458.546, con domicilio en calle Mitre N* 193 - Almafuerde, de la Provincia de Córdoba -- DOMINIO HQJ 362.

4. SCANDIZZI, Gerardo Emilio – DNI N* 16.051.475, con domicilio en calle Misiones N* 87 - - Almafuerde, de la Provincia de Córdoba - DOMINIO GUY 556; en demanda de reintegro por haber abonado infracciones de tránsito, en forma indebida; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por el Juez de Faltas, de esta Municipalidad, el semáforo ubicado en la intersección de Avda. Savio y Juan Álvarez de nuestra Ciudad, se encontraba mal calibrado, y no daba el tiempo suficiente para terminar el cruce de calle de los vehículos, pasando con luz roja, provocando una infracción de tránsito;

Que se dispusiera reconocer los importes abonados en concepto de pago por esta infracción, por las causales expuestas precedentemente, en virtud de la falla constatada del aparato de semaforización, ubicado en dicha intersección;

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes a cada uno de las personas afectadas;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° Or.3182/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma de \$ 450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) a cada uno de los nombrados precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$ 450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) a cada una de las personas que a continuación se detallan, en demanda de reintegro por haber abonado infracción de tránsito, que no correspondía en virtud de las causales expuestas en los considerando del presente Decreto:

1. DUARTE, Luciana Irene - DNI N* 30.262.416, con domicilio en calle Santiago del Estero N* 855 – Almafuerde, de la Provincia de Córdoba – DOMINIO GGA 884 – Acta de Infracción N* 1811852.

2. MASCANFRONI, Carlos Alberto-DNI N* 10.417.503, con domicilio en calle Passo N* 344- Almafuerde, de la Provincia de Córdoba – DOMINIO HSE 432 - Acta de Infracción N* 1798980.

3. CASTILLO, Juan Carlos- DNI N* 12.458.546, con domicilio en calle Mitre N* 193 - Almafuerde, de la Provincia de Córdoba -- DOMINIO HQJ 362 - Acta de Infracción N* 1799107.

4. SCANDIZZI, Gerardo Emilio – DNI N* 16.051.475, con domicilio en calle Misiones N* 87 - Almafuerde, de la Provincia de Córdoba - DOMINIO GUY 556 - Acta de Infracción N* 1811346.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1357/2011

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 002/2011 se dispusiera el pago a propietarios de viviendas alquiladas por el Municipio con destino a beneficiarios que fueron oportunamente reubicados en la Ciudad, provenientes del sector denominado Los Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15.08.2011 presentada una nota la Sra. ROSA, Ana María – L. C. N* 5.393.422, propietaria de dos inmuebles arrendados al Municipio, solicitando se disponga el pago correspondiente al alquiler a favor de su hijo Marcelo VERDASCO – DNI N* 20.260.354;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Art. 1* del Decreto N* 002/2011, referido al pago de alquileres a propietarios de viviendas arrendadas por el Municipio con destino a beneficiarios que fueron oportunamente reubicados en la Ciudad, AUTORIZANDO el pago correspondiente de DOS (02) alquileres propiedad de la Sra. ROSA, Ana María – L. C. N* 5.393.422, a favor de su hijo Marcelo VERDASCO – DNI N* 20.260.354.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1358/2011

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza Nº 2520/2005, y sus modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza Nº 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un (01) Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

| EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | DE BECADO | D.N.I. N° |
|--|---------------------------|-----------------------------|------------|
| Comercio Local Venta de Cosas Muebles -de POGGI, Juan Alberto. DNI N* 24.064.690 – CUIT N° 20-24064690-1 Dom: Vélez Sarfield N° 210 Local N° 4 – Río Tercero | UNO (1) | MONTOYA, MICKAELA MAGALI | 36.480.205 |

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | DOCUMENTO | MONTO MENSUAL | PERIODO |
|-----------------------------|------------|---------------|-----------------------------------|
| MONTOYA, MICKAELA MAGALI | 36.480.205 | \$ 500.- | 01.09.11 al 31.12.11 inclusive |

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1359/2011

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a las Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhirió al Programa una (01) Empresa Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la siguiente Empresa Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

| EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | DE BECADO | D.N.I. N° |
|----------------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Estudio Contable – de | UNO (1) | SPESIA, MARINA | 33.712.788 |

| | | | |
|---|--|----------|--|
| CORSO, Ernesto Pedro - CUIT N° 20-06599315- 6 Dom: Uruguay N° 75 – Río Tercero | | VIRGINIA | |
|---|--|----------|--|

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | DOCUMENTO | MONTO MENSUAL | PERIODO |
|----------------------------|------------|---------------|-----------------------------------|
| SPEZIA, MARINA VIRGINIA | 33.712.788 | \$ 500.- | 01.09.11 al 31.12.11 inclusive |

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1360/11

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DÍAZ, Martín Sebastián – DNI N° 28.653.614, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos Cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos Cuatrocientos), a el/la Sr./ra. DÍAZ, Martín Sebastián – DNI N° 28.653.614, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1361/11

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BRIZUELA, Matilde Teresa – DNI N° 11.469.776, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos), a el/la Sr./ra. BRIZUELA, Matilde Teresa – DNI N° 11.469.776, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1362/2011

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: El reclamo efectuado por la Sra. Teresa RIFALDI – DNI N° 13.061.042 con domicilio real en calle Leandro N. Alem N° 1208, y legal en calle Gral. Paz N° 345 ambos de esta Ciudad, por daños y perjuicios irrogados en el siniestro de fecha 27.06.2005 quien se encontraba caminando por la vereda que a raíz de unas roturas pierde la estabilidad y cae con la parte izquierda de la cara contra la verja de una vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de dicho accidente sufriera una lesión en el ojo izquierdo;

Que por Sentencia N° 20 de fecha 22.02.2010 y posterior modificación de la Excma. Cámara

Civil y Comercial Sentencia N* 09 de fecha 16.05.2011, las partes convinieran suscribir un Acuerdo de Pago Comprensivo de Saldo de Capital e Intereses, fijando la actora una pretensión por el saldo total, único y definitivo, y como resultado de la planilla definitiva comprensiva de capital e intereses (pasados y futuros) del pleito indicado, en la suma de \$160.000. (Pesos ciento sesenta mil), deduciéndose un pago de \$16.000. a favor del Dr. Oscar O. DICHARA, en concepto de reintegro de gastos por todas las gestiones extrajudiciales y judiciales;

Que la liquidación final a favor de la actora asciende a la suma de \$144.000. (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil) abonado en 10 cuotas consecutivas de \$ 14.400. (Pesos catorce mil cuatrocientos) cada una, y la suma \$16.000. (Pesos dieciséis mil) abonado en 10 (diez) cuotas consecutivas, mensuales e iguales de \$1.600. (Pesos un mil seiscientos) cada una a favor del Dr. Oscar O. DICHARA;

Que de acuerdo al Convenio de Pago de Honorarios suscripto por las partes, el Dr. Oscar O. DICHARA fija su pretensión por saldo total, único y definitivo, en la suma de \$48.000. (Pesos cuarenta y ocho mil) abonado en cuatro (04) cuotas consecutiva, mensuales e iguales de \$12.000. (Pesos doce mil) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- APRÚEBANSE los Convenios de Pago de Capital y de Honorarios, suscriptos entre el Municipio y la Sra. Teresa RIFALDI – DNI N* 13.061.042 con domicilio real en calle Leandro N. Alem N* 1208, y legal en calle Gral. Paz N* 345 ambos de esta Ciudad, patrocinado por el Asesor Letrado Dr. Oscar O. DICHARA, por daños y perjuicios irrogados en el siniestro de fecha 27.06.2005.

Art.2º)- ABÓNESE a la Sra. Teresa RIFALDI – DNI N* 13.061.042 la suma de \$144.000. (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil) abonado en 10 cuotas iguales, mensuales, y consecutivas de \$ 14.400. (Pesos catorce mil cuatrocientos) cada una, y la suma de \$16.000. (Pesos dieciséis mil) abonado en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas de \$1.600. (Pesos un mil seiscientos) cada una a favor del Dr. Oscar O. DICHARA, en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del Convenio de Pago de Capital.

Art.3º)- ABÓNESE al Dr. Oscar O. DICHARA patrocinante de la actora la regulación de honorarios del saldo total, único y definitivo la suma de \$48.000. (Pesos cuarenta y ocho mil) abonado en cuatro (04) cuotas consecutiva, mensuales e iguales de \$12.000. (Pesos doce mil) cada una, en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del Convenio de Pago de Honorarios.

Art.4º)- Notifíquese el contenido íntegro del presente Decreto en el domicilio fijado por el impugnante.

Art.5º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.14) Gastos Judiciales (otros Juicios) y 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas, e Impuestos y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1363/11

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GONZALEZ, Gabriela del Valle- DNI N* 29.664.232, con domicilio en calle Colon N° 450 -, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Gabriela del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de elementos varios por incendio de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500.- (Pesos quinientos) por el período de dos (02) meses.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500.- (Pesos quinientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Gabriela del Valle- DNI N* 29.664.232, con domicilio en calle Colon N° 450 -, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de elementos varios por incendio de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1364/11

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. OLIVERA, Sandra Isabel- DNI N* 17.716.006, con domicilio en calle E. Loza N° 2583 – B° Parque Montegrando, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. OLIVERA, Sandra Isabel, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. OLIVERA, Sandra Isabel- DNI N* 17.716.006, con domicilio en calle E. Loza N° 2583 – B° Parque Montegrande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1365/11

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MELONE, Mariana Belén - DNI N* 30.385.362, con domicilio en calle Río Cuarto N° 1076 – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MELONE, Mariana Belén , constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MELONE, Mariana Belén - DNI N* 30.385.362, con domicilio en calle Río Cuarto N° 1076 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1366/11

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GUERRERO, Mirtha Susana- DNI N* 16.070.767, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 377 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GUERRERO, Mirtha Susana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de un profesional psicomotricista de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GUERRERO, Mirtha Susana- DNI N* 16.070.767, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 377 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de un profesional psicomotricista de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1367/11

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILLAFANE, Silvana Alejandra- DNI N* 30.206.924, con domicilio en calle Blas Parera N° 323 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Silvana Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Silvana Alejandra- DNI N* 30.206.924, con domicilio en calle Blas Parera N° 323 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1368/11

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CONTRERAS, Maria de las Mercedes- DNI N* 11.559.023, con domicilio en calle San Miguel N° 1842 - , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CONTRERAS, Maria de las Mercedes, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CONTRERAS, Maria de las Mercedes- DNI N* 11.559.023, con domicilio en calle San Miguel N° 1842 - , de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1369/11

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROMERO, Valeria de Lourdes- DNI N* 29.093.768, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1959 – B° Montegrande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ROMERO, Valeria de Lourdes, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ROMERO, Valeria de Lourdes- DNI N° 29.093.768, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1959 – B° Montegrande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1370/2011

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RUTIZ, Rosa Miryam - DNI N° 17.111.812, con domicilio en calle Tristán Acuña N° 556 de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento para la fabricación de carteras, bolsos y cintos de cuero; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RUTIZ, Rosa Miryam, no cuenta con el capital necesario para la compra de maquinarias para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 10.08.2011, establece que el beneficiario se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$145,83.- (Pesos ciento cuarenta y cinco con ochenta y tres ctvos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°) - ABÓNESE la suma total de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos) en concepto de subsidio reintegrable a la Sra. RUTIZ, Rosa Miryam - DNI N° 17.111.812, con domicilio en calle Tristán Acuña N° 556 de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento para la fabricación de carteras, bolsos y cintos de cuero, en las condiciones establecidas en el Convenio suscripto por las partes, y que como Anexo I forma parte del presente dispositivo legal.

Art.2°) - LA BENEFICIARIA se compromete a reintegrar el monto acordado en el Art. 1*), en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$145,83.- (Pesos ciento cuarenta y cinco con ochenta y tres ctvos), con vencimiento el día quince (15) de cada mes, conforme lo establece el Anexo I- Planilla de Amortización. Deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1°, la rendición de gastos correspondiente.

Art.3°) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4°) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1371/2011

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TORRES, Daniel Alberto - DNI N° 20.643.808, con domicilio en calle San Pedro N° 420 – B° Norte de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento para la fabricación de artículos para decoraciones en cuero, cuerina y similares; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, Daniel Alberto, no cuenta con el capital necesario para la compra de maquinarias para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$3.200.- (Pesos tres mil doscientos);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 16.08.2011, establece que el beneficiario se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$133,33.- (Pesos ciento treinta y tres con treinta y tres ctvos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - ABÓNESE la suma total de \$3.200.- (Pesos tres mil doscientos) en concepto de subsidio reintegrable a el Sr. TORRES, Daniel Alberto - DNI N° 20.643.808, con domicilio en calle San Pedro N° 420 – B° Norte, de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento para la fabricación de artículos para decoraciones en cuero, cuerina y similares, en las condiciones establecidas en el Convenio suscripto por las partes, y que como Anexo I forma parte del presente dispositivo legal.

Art.2º) – EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar el monto acordado en el Art. 1*), en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$133,33.- (Pesos ciento treinta y tres con treinta y tres ctvos), con vencimiento el día veintidós (22) de cada mes, conforme lo establece el Anexo I- Planilla de Amortización. Deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1º, la rendición de gastos correspondiente.

Art.3º) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1372/2011

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. BERÓN, Alan Mariano - DNI N° 33.742.468, con domicilio en calle General Roca N° 1738 Dpto N° 1 de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento de plomería; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BERÓN, Alan Mariano, no cuenta con el capital necesario para la compra de herramientas e insumos para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$3.189.- (Pesos tres mil ciento ochenta y nueve);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 16.08.2011, establece que el beneficiario se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$132,88.- (Pesos ciento treinta y dos con ochenta y ocho ctvos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - ABÓNESE la suma total de \$3.189.- (Pesos tres mil ciento ochenta y nueve) en concepto de subsidio reintegrable a el Sr. BERÓN, Alan Mariano - DNI N° 33.742.468, con domicilio en calle General Roca N° 1738 Dpto N° 1 de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento de plomería, en las condiciones establecidas en el Convenio suscripto por las partes, y que como Anexo I forma parte del presente dispositivo legal.

Art.2º) – EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar el monto acordado en el Art. 1*), en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$132,88.- (Pesos ciento treinta y dos con ochenta y ocho ctvos), con vencimiento el día veintidós (22) de cada mes, conforme lo establece el Anexo I- Planilla de Amortización. Deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1º, la rendición de gastos correspondiente.

Art.3º) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1373/11

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot – DNI N* 14.050.193, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamientos medicos de su hijo.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos), a el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Rosana Margot – DNI N* 14.050.193, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamientos medicos de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1374/2011

RÍO TERCERO, 30 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.08.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3397/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. David Martín VERA en los lotes de terreno designados C 03 S 01 M 106 P11 Mza. C Lote 1 y C 03 S 01 M 106 P12 Mza. C Lote 2.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1375/2011

RÍO TERCERO, 30 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.08.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3398/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. Emmanuel Alberto BARRIONUEVO en el lote de terreno designado C 03 S 01 M 109 P029 Mza. F Lote 29.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1376/2011

RÍO TERCERO, 30 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.08.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3399/2011-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N°Or.3298/2010-C.D. - Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2011, en su Anexo I .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1377/2011

RÍO TERCERO, 30 de agosto de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.08.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3400/2011-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Comisión de Bajas Patrimoniales, autoriza la Baja del Inventario Municipal de los bienes de consumo durable que se detallan, por haber cumplido su finalidad de uso, encontrarse inutilizados y/o desechados y efectúa la restitución a la Comisión Vecinal de Barrio El Libertador de los elementos 7823- 1 banco de madera y 7834- 7 pinzas con dientes, atento los términos de la Ordenanza N°Or.2012/2001-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1378/2011

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga la modificación del Decreto N° 1329/2011 de fecha 17.08.2011 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 6° PARTE 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se debe excluir del listado de beneficiarios del Programa FOMUVI - 6° PARTE 2011 – Anexo I - a la Beneficiaria N° 08. RESTIVO, MIRIAM GRACIELA- DNI N° 35.893.893;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 1329/2011 de fecha 17.08.2011 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 6° PARTE 2011, EXCLUYÉNDOSE del listado que conforma el Anexo I - a la Beneficiaria N°08. RESTIVO, MIRIAM GRACIELA- DNI N° 35.893.893.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1379/2011

RÍO TERCERO, 30 Agosto de 2011.

VISTO: Las disposiciones del Decreto 853/2011 de fecha 03.06.2011, y la nota elevada por el Sr. Jefe de Procuración Dr. Julio Cesar OCHOA - M.P. N° 1-28274, para designar a Martilleros Públicos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Procuración manifiesta y acredita, que los nombrados son martilleros de la matrícula, y que han prestados conformidad con el mencionado Decreto, sujetándose a los términos del mismo, ajustando sus servicios y honorarios profesionales a las normas propuestas por el este Departamento Ejecutivo;

Que el citado Decreto propone cláusulas contractuales, y la aceptación expresa libre y voluntariamente por los propuestos, importa una adhesión sin reserva al mismo, lo que asegura a la Municipalidad liberarse de costas y costos causídicos en las diversas ejecuciones de sentencia a favor del erario público;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNASE como Martilleros Públicos de la Municipalidad de Río Tercero, a los profesionales que a continuación se designan:

a) María Lourdes LOYOLA PEREZ DNI N° 31.754.242 M.P. N° 05-2585 Y 01-2069, domicilio legal constituido en calle Chacabuco N° 295 Río Tercero.

b) Sergio Gastón CABUTTO DNI N° 26.976.281 M.P. N° 05-1854 y 01-1382 domicilio legal constituido en calle Vélez Sársfield N° 284 Río Tercero.

c) Mario Andrés MALUF DNI N° 25.862.662 MP N° 01-1345 (matrícula judicial), domicilio legal constituido en calle Lavalle N° 120 Río Tercero.

d) Cristian David VALDEMARIN DNI N° 27.717.794 MP N° 01-1311 (matrícula judicial), domicilio legal constituido en calle Lavalle N° 120 Río Tercero.

e) Damián Edgardo VALDEMARIN DNI N° 12.586.290 MP N° 01-0252 (matrícula judicial), domicilio legal constituido en calle Lavalle N° 120 Río Tercero.

Art.2°)- Los mismos se encuentran facultados para intervenir como martilleros judiciales, en base a designación que de los mismos se haga, por parte de los señores Procuradores Judiciales, y/o Asesores Letrados de esta Municipalidad.

Art.3°)- La actividad de los antes nombrados se deberá ajustar a derecho, y a las normas municipales que reglan sus derechos.

Art.4°)- GÍRESE copia del presente Decreto al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba, en su Sede local.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1380/2011

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de AGOSTO/2011;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil seiscientos (\$2.600.-) para el mes de AGOSTO/2011 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

ANEXO I
DECRETO N° 1380/2011
AGOSTO/2011
CEDULONES

| N* | LEG | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | IMPORTE |
|---------------------|------|------------------------|------------|----------|
| 1 | 733 | GÓMEZ, VIVIANA | 21.655.193 | \$ 300 |
| 2 | 0 | LÓPEZ, SERGIO RUBEN | 26.744.891 | \$ 300 |
| 3 | 869 | BRAVO, EDITH ALEJANDRA | 28.808.799 | \$ 300 |
| 4 | 491 | VILLAFÑE, CECILIA | 22.569.669 | \$ 300 |
| 5 | 1103 | QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ | 29.093.862 | \$ 300 |
| 6 | 1 | CENTURION, LUCAS | 29.926.626 | \$ 300 |
| ÁREA DE EDUCACIÓN | | | | |
| 7 | 208 | QUIROGA, PATRICIA | 30.206.941 | \$ 300 |
| SECRETARÍA DE SALUD | | | | |
| 8 | 816 | PEROSINO, VERONICA V. | 26.976.033 | \$200 |
| CEDER | | | | |
| 9 | 49 | MOREIRA, ROSA | 20.643.598 | \$300 |
| TOTAL | | | | \$2.600. |

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1381/2011

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 023/11 de fecha 03.01.2011 se dispusiera una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$ 12.000.- (Pesos doce mil), a la Secretaría de Acción Social, para ser destinada a la adquisición de materiales de construcción destinados a familias carentes de recursos que hayan cumplimentado con los requisitos del Programa FOMUVI; y

CONSIDERANDO:

Que resultara insuficiente el importe autorizado, por lo que solicitan una nueva afectación preventiva de gastos por la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil);

Que la adquisición de los materiales se realizará a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda, por los procedimientos que correspondan, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N* 1482/97 - Art. 38*;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), a la Secretaría de Acción Social, para ser destinada a la adquisición de materiales de construcción destinados a familias carentes de recursos que hayan cumplimentado con los requisitos del Programa FOMUVI, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N* 1482/97 - Art. 38*. La

adquisición de los materiales se realizará a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda, por los procedimientos que correspondan.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.11) FOMUVI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1382/2011

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2011.

VISTO: La 2* MARATON organizada por la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L de nuestra Ciudad, bajo el lema "POR UNA VIDA SANA", prevista para el día 17 de Septiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento deportivo contará con la fiscalización de la Asociación Villamariense de Atletismo, y se realizará una Maratón Competitiva con un recorrido de 8 km. dividido por categorías, y una Maratón Participativa con un recorrido de 2 km. para todas las edades, dando comienzo desde el Polideportivo Municipal de nuestra Ciudad;

Que el objetivo principal de esta Maratón es de concientizar a la población en actividades que contribuyan al desarrollo de una vida sana, y una de las formas de contribuir al mantenimiento de una forma de vida saludable es la actividad física;

Que la inscripción para participar a la maratón, será de un alimento no perecedero, que será luego entregado a una institución de beneficencia, siendo en esta oportunidad APAHuD Río Tercero;

Que se dispusiera declarar de Interés Deportivo Municipal la 2* MARATÓN "POR UNA VIDA SANA" organizada por la Clínica Privada Modelo de nuestra Ciudad, para el día 17 de Septiembre de 2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal la 2* MARATÓN bajo el lema "POR UNA VIDA SANA", organizada por la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L de nuestra Ciudad, prevista para el día 17 de Septiembre de 2011.

Art.2º)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondientes, el presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N* 1383/2011

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2.011.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 911/2011 de fecha 13.06.2011 se dispusiera el pago de un aporte económico mensual a estudiantes de la Carrera Asistente o Técnico Universitario en Nutrición en el IDES (Instituto de Enseñanza Superior) de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29.08.2011 presentara una nota el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES), informando que se proceda a dar de baja desde el mes de JULIO/11 al alumno MATTANA, Denis Misael – DNI N* 35.472.009 por no continuar el cursado de la Carrera;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 911/2011 de fecha 13.06.2011, referido al pago de un aporte económico mensual a estudiantes de la Carrera Asistente o Técnico Universitario en Nutrición en el IDES (Instituto de Enseñanza Superior) de Río Tercero, DÁNDOSE de baja a partir del mes de JULIO/11 al alumno MATTANA, Denis Misael – DNI N* 35.472.009 por no continuar el cursado de la Carrera.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir del mes de JULIO/11.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1384/2011

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que con el criterio político de recrear procedimientos que agilicen la concreción de decisiones de este Departamento Ejecutivo, y tratando de evitar las demoras y costos que produce la tramitación interna de anteproyectos, proyectos y dirección técnicas de obras, que por ley requieren la concurrencia de profesional con el título habilitante de Ingeniero Civil; a lo que debe sumarse la erogación que significa el nombramiento de profesionales como funcionarios municipales, se ha meritado la metodología de

contratar con profesionales independientes, con incumbencias en la obra que se trata, a quienes se reconoce un monto cierto y determinado por los gastos de elaboración de proyectos, (ya sea trabajos directos y/o indirectos), y se ha trasladado el costo de honorarios a quién resulte adjudicatario de la obra;

Que los fines de la determinación de los honorarios a cargo de la empresa ejecutora se ha tomado la legislación de aranceles de profesionales, Decreto Ley de la Provincia de Córdoba N° 1332;

Que asimismo se ha convenido la indemnidad económica del Municipio para el supuesto que la obra no llegue a concretarse por caso fortuito, o fuerza mayor;

Que por las consideraciones vertidas, y la necesidad de contar con profesionales para las tareas propias para la Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica en las calles de Barrio Castagnino: Calle Rafael Obligado entre Avenida H. Yrigoyen y Esperanza y Constitución entre Avenida H. Yrigoyen y L. N. Alem , y los antecedentes del Ingeniero Civil LIENDO, Javier Adalberto – M.P. N* 1069/8- con domicilio en calle Suipacha N* 1280 – Río Tercero, de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función, se ha dispuesto su designación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE al Ingeniero Civil Sr. LIENDO, Javier Adalberto – M.P. N* 1069/8, con domicilio en calle Suipacha N* 1280 de nuestra Ciudad, como Inspector Técnico de la Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica en las calles de Barrio Castagnino: Calle Rafael Obligado entre Avenida H. Yrigoyen y Esperanza y Constitución entre Avenida H. Yrigoyen y L. N. Alem, a partir del Acta de replanteo hasta la recepción definitiva de la misma, medición, confección y emisión de la certificación mensual de avance de obra, suscripción del acta de recepción provisional y suscripción del acta de recepción definitiva.

Art.2º)- Los honorarios que demande la tarea descrita serán absorbidos por la empresa contratista para la ejecución de esta tarea, y determinados conforme a las disposiciones del Decreto Ley de la Provincia de Córdoba N* 1332. En el caso de que por cualquier circunstancia no se ejecutara la obra, el Municipio no será responsable por el pago de los honorarios profesionales por los trabajos realizados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio G. Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1385/2011

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una autorización de gastos que se originarán por la presentación de la Banda Sinfónica Provincial, y el Trío Martínez-Jaurena-Ciavattini, previsto para el 14 de Octubre de 2011, en las instalaciones del Cine Real Cooperativo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este espectáculo cultural cuenta con la organización de la Dirección de Cultura conjuntamente con la Biblioteca Justo José de Urquiza de nuestra Ciudad;

Que se debe autorizar una afectación preventiva para la cobertura de gastos que se originen para la organización de este evento, importe que asciende a la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, monto que será destinado a gastos que se originarán por la presentación de la Banda Sinfónica Provincial, y el Trío Martínez-Jaurena-Ciavattini, previsto para el 14 de Octubre de 2011, en las instalaciones del Cine Real Cooperativo de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Cultura, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 17 DE OCTUBRE DE 2011.